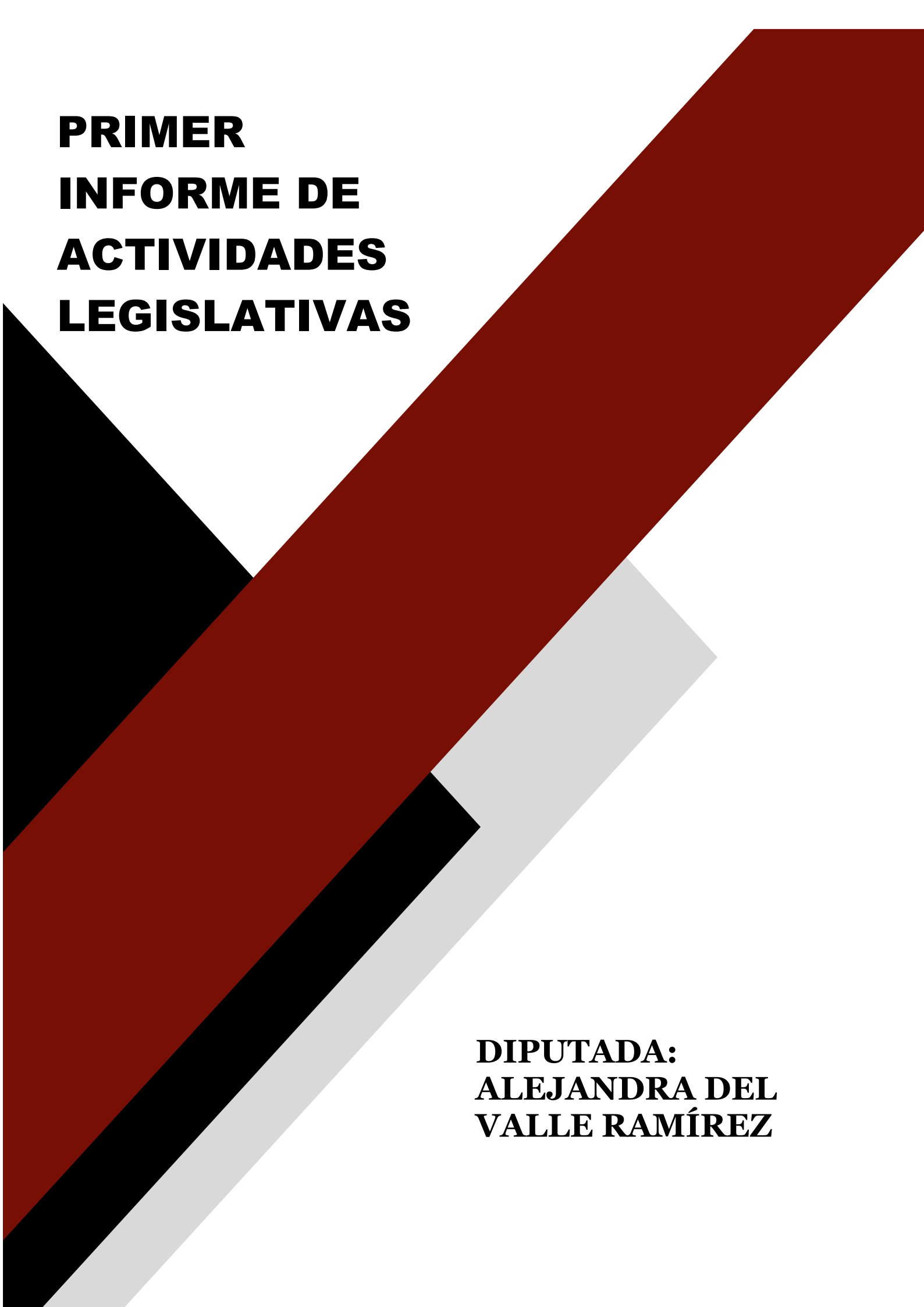




PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

**DIPUTADA:
ALEJANDRA DEL
VALLE RAMÍREZ**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento mi primer Informe Anual de Actividades Legislativas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura.

El Presente Informe Anual de Actividades Legislativas, tiene por objeto, mencionar el trabajo en las comisiones ordinarias, iniciativas con proyecto de decreto que fueron aprobadas, y turnadas por parte del Ejecutivo Federal, y también; las iniciativas de ley que promoví.





I. Actividad Legislativa

Del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2024 y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025, se impulsó una agenda legislativa amplia y sustantiva. En el primer año de ejercicio de la Legislatura, la Cámara de Diputados sostuvo una intensa actividad parlamentaria, reflejada en la celebración de dos periodos ordinarios y un periodo extraordinario de sesiones. En total, se llevaron a cabo **96 sesiones del Pleno**, entre las cuales incluyen:

No omito mencionar que mi incorporación legislativa y toma de protesta se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025, sin embargo, veo importante precisar el calendario del primer año de actividades legislativas.

71 SESIONES ORDINARIAS	6 SESIONES EXTRAORDINARIAS	6 SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE
8 SESIONES SOLEMNE	4 SESIONES DE CONGRESO GENERAL	1 SESIÓN CONSTITUTIVA

En este conjunto de sesiones se presentaron **1,179 iniciativas y 566 proposiciones con punto de acuerdo**, mismas que fueron turnadas al Pleno. Como resultado de este trabajo, se aprobaron **75 dictámenes de ley o decretos**, de los cuales destacas:

20 REFORMAS CONSTITUICIONALES	44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS	11 NUEVAS LEYES
-------------------------------	---	-----------------

Durante este periodo, se aprobaron decretos de alto impacto que transforman de fondo aspectos esenciales de la vida pública nacional. Entre los más relevantes se encuentra la **reforma al Poder Judicial**, impulsa una transformación profunda orientada a fortalecer la transparencia y eficiencia del sistema de justicia. Se establece la elección por voto popular de ministros, jueces y magistrados. Cambiando la integración de la Suprema Corte a nueve personas con periodos de doce años. La reforma fija plazos máximos para emitir sentencias y crea el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de supervisar la actuación de las y los juzgadores. Además, se definen nuevas atribuciones para el órgano de administración judicial, garantizando autonomía técnica, control interno y profesionalización en la carrera judicial. Este avance se complementa con la expedición de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** y la **Ley de Carrera Judicial**, instrumentos focales para su implementación.

Dentro de mis primeras iniciativas de ley, impulse principalmente una profunda reforma en materia de violencia contra la mujer, esta iniciativa, se basa principalmente en lo siguiente:

Proyecto de decreto que adiciona una fracción I ter al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Integrar en el orden federal, estatal y municipal, la creación, operación y mantenimiento de espacios seguros para las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia, en especial en los municipios con una población menor de 20 mil habitantes, dichos espacios deben contar con servicios de atención integral, asesoría jurídica, apoyo psicológico y refugio temporal, asegurando su accesibilidad y suficiencia, lo cual generara un mayor apoyo a las víctimas.



Cito el texto propuesto en la reforma:

I Ter. El gobierno Federal, en atribución de sus facultades, se coordinará con las entidades federativas y los municipios para garantizar la creación, operación y mantenimiento de espacios seguros para las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia prevista en esta ley, en especial en municipios con una población menor de 20 mil habitantes. Dichos espacios deberán contar con servicios de atención integral, incluyendo asesoría jurídica, apoyo psicológico y refugio temporal, asegurando su accesibilidad y suficiencia para la atención de las víctimas;

La presente iniciativa, fue turnada a las Comisiones de Igualdad, y Presupuesto y Cuenta Pública para opinión: Está pendiente para dictamen, discusión y aprobación.

Durango es un Estado muy importante en el sector ganadero, y asimismo cuenta con sus dificultades, por ello; presente la siguiente propuesta:

Proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 381 Ter del Código Penal Federal.

Sinopsis:

Imponer una pena de 5 a 15 años de prisión, así como una multa de 500 unidades de medida y actualización (UMAs) a toda persona que cometa el delito de abigeato. Especificar que, si el delito es cometido por tres o más personas, se equiparará al delito de delincuencia organizada, y la multa será por 1000 unidades de medida y actualización; cuando el delito se cometa con violencia o falsificación de documentos para la acreditación de la propiedad del ganado, la pena se extenderá de 10 a 20 años de prisión.



Cito el texto propuesto en la reforma: **Artículo 381 Ter.** Comete el delito de abigeato, quien por sí o por interpósita persona se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas.

Se considerará ganado, para los efectos de este delito, a las especies: bovina, caballar, asnal, mular, ovina, caprina, porcina o de una o más colonias de abejas en un apiario; así como aquél domesticado, bravo, de pezuña, ganado mayor o ganado menor, independientemente de la actividad típica del animal.

Toda persona que cometa el delito de abigeato, de acuerdo a los párrafos anteriores, se le impondrá una pena de cinco a quince años de prisión, así como una multa de quinientas unidades de medida y actualización (UMAs). Si el delito es cometido por tres o más personas, se equiparará al delito de delincuencia organizada, y la multa será por mil unidades de medida y actualización; cuando el presente delito se cometa con violencia o falsificación de documentos para la

acreditación de la propiedad del ganado, la pena se extenderá de diez a veinte años de prisión.

Se equiparará al delito de abigeato y se sancionará con la misma pena que éste, el sacrificio de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Comisión Permanente

Durante el receso ordinario presente diversas iniciativas de ley en materia de transparencia y anticorrupción, protección animal y desarrollo rural sustentable.

Transparencia y Anticorrupción: proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 Bis a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Sinopsis

Se propone establecer mecanismos de coordinación y evaluación con participación ciudadana. Se crea el Consejo Ciudadano de Supervisión, integrado por expertos, académicos y representantes de la sociedad civil, con la facultad de supervisar, evaluar y emitir recomendaciones sobre las políticas públicas en materia de prevención, detección, sanción y combate a la corrupción. El Consejo deberá reunirse periódicamente, difundir sus informes de manera pública y contar con autonomía técnica y operativa, mientras que la Secretaría Ejecutiva coordinará sus actividades y el Congreso evaluará su desempeño

Cito el texto propuesto:

Artículo 9 Bis. De los Mecanismos de Coordinación y Evaluación con Participación Ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción.

I. El Sistema Nacional Anticorrupción deberá contar con un mecanismo interinstitucional de coordinación para la ejecución de las políticas públicas en materia de prevención, detección, sanción y combate a la corrupción en los ámbitos federal, estatal y municipal, con la participación de los órganos internos de control, las autoridades jurisdiccionales competentes y los sujetos obligados por la presente Ley.

II. Se crea el Consejo Ciudadano de Supervisión, el cual estará integrado por:

a) Representantes de la sociedad civil, académicos, expertos en materia anticorrupción y ciudadanos de reconocido prestigio en el ámbito público y privado.

III. El Consejo Ciudadano de Supervisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Supervisar de manera independiente la implementación de las políticas públicas, programas y medidas adoptadas en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, así como evaluar su impacto y resultados.

b) Emitir opiniones, recomendaciones y observaciones sobre las acciones realizadas por las autoridades competentes en materia de prevención, detección, sanción y combate a la corrupción.

c) Proponer ajustes o modificaciones a las políticas, estrategias y recursos utilizados para la ejecución de los programas anticorrupción, con base en los resultados obtenidos y las necesidades detectadas.

IV. El Consejo Ciudadano de Supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

a) Reunirse por lo menos cada tres meses para evaluar los avances de las políticas y programas implementados en el Sistema Nacional Anticorrupción.

b) Presentar de manera pública y periódica los informes sobre sus actividades, recomendaciones y propuestas a las autoridades competentes.

c) Asegurar que los informes y recomendaciones del Consejo sean accesibles a la ciudadanía y se encuentren debidamente difundidos.

V. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción será responsable de coordinar las actividades del Consejo Ciudadano de Supervisión y de asegurar la difusión pública de los informes y recomendaciones.

VI. El Consejo Ciudadano de Supervisión gozará de autonomía técnica y operativa, y las autoridades competentes deberán garantizar los recursos suficientes para su adecuado funcionamiento.

VII. El Congreso de la Unión evaluará el desempeño del Consejo Ciudadano de Supervisión y podrá proponer su renovación o modificación, conforme a los resultados obtenidos.

VIII. Las autoridades competentes deberán promover la integración y fortalecimiento del Consejo Ciudadano de Supervisión, garantizando su funcionamiento eficaz y su capacidad para realizar recomendaciones con un enfoque de mejora continua en las políticas públicas anticorrupción.



Ante las recientes noticias de maltrato animal en todo el país, vi la necesidad de presentar una reforma para aumentar la punibilidad en estos delitos, toda vez que han ido en aumento los últimos años.

proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal..

Sinopsis:

Se propone tipificar con mayor rigor los actos de maltrato y crueldad animal, reconociendo la capacidad cognitiva y sensibilidad al dolor de los animales. Se establece una pena de cuatro a ocho años de prisión y multas significativas para quienes ocasionen dolor, sufrimiento, daño físico o psicológico, abandono o la muerte de un animal sin causa justificada. Se detallan supuestos específicos de sanción, como la omisión de atención médico-veterinaria, el abandono, la violencia física, el mantenimiento en condiciones insalubres, el uso de métodos prohibidos de sacrificio y la privación injustificada de la vida. En casos de extrema crueldad, las penas podrán llegar hasta diez años de prisión y, si la conducta se difunde en redes sociales u otros medios digitales, hasta doce años, sin beneficios procesales..



Cito el texto propuesto en la reforma:

Artículo 419 Ter. - Se impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientas cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización (UMAS), a quien realice actos de maltrato o crueldad animal, entendidos como cualquier comportamiento de acción u omisión que ocasione dolor, sufrimiento, deterioro físico, daño psicológico, afectación a la salud, abandono o la muerte de un animal, sin justificación legal o necesidad médica debidamente comprobada.

Para efectos del presente artículo:

- **Maltrato animal comprende toda acción u omisión que cause sufrimiento, dolor, lesión o daño innecesario a un animal, ya sea por negligencia, imprudencia o dolo.**
- **Crueldad animal se entiende como toda conducta intencional que implique tortura, sevicia, mutilación, privación de la vida, exposición al sufrimiento prolongado, o trato degradante hacia un animal.**

Las penas previstas se aplicarán, sin perjuicio de otras que correspondan por la comisión de delitos concurrentes, en los siguientes supuestos:

I. A quien omita proporcionar atención médico-veterinaria a un animal que lo requiera por enfermedad, accidente o mal estado de salud, cuando esté bajo su cuidado, posesión o resguardo.

II. A quien abandone a un animal en la vía pública, espacios públicos, predios baldíos o cualquier lugar que no constituya su domicilio habitual o lugar seguro para su bienestar.

III. A quien cause daño físico a un animal, ya sea de forma dolosa o culposa. En los casos culposos, si el agresor repara integralmente el daño mediante tratamiento médico-veterinario hasta la total recuperación del animal, podrá considerarse una causa excluyente de punibilidad, conforme a lo que determine la autoridad judicial competente.

IV. A quien mantenga a animales en espacios insalubres, antihigiénicos, inseguros, inadecuados o que les generen complicaciones físicas o psicológicas, afectando su salud, desarrollo o integridad.

V. A quien practique el sacrificio de animales utilizando métodos no permitidos por las disposiciones legales o normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, o lo realice sin la intervención de un médico veterinario autorizado.

VI. A quien prive de la vida a un animal sin causa justificada, y además con dolo, mediante actos que impliquen sufrimiento prolongado, tortura, mutilación o sevicia. En estos casos, la pena será de cinco a diez años de prisión, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de que el autor difunda, publique o reproduzca su conducta dolosa a través de medios digitales, redes sociales, plataformas electrónicas o cualquier otro canal de comunicación, la pena podrá aumentar hasta doce años de prisión, y no procederá beneficio alguno de sustitución de la pena ni la suspensión condicional del proceso.



Como Diputada Federal que conoce las necesidades del sector económico de Durango, entendi que podemos tener en sintonía los principales programas sociales para el fortalecimiento y evolución del sector pecuario de Durango, y de todo el país; debido a lo anterior vi la necesidad de presentar esta iniciativa.

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XV al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Sinopsis:

Se propone fomentar la ganadería sustentable y regenerativa en el país, promoviendo prácticas productivas que favorezcan la conservación de los suelos, el uso eficiente del agua, la recuperación de pastizales, la rotación de potreros, el bienestar animal y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales en zonas áridas y semiáridas. El impulso a estas acciones se realizará mediante programas sociales federales vigentes, como Producción para el Bienestar y Sembrando Vida, así como a través de programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas rurales implementados por La Secretaría de Economía, en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo Federal garantizando financiamiento, asistencia técnica, capacitación y tecnologías apropiadas, con énfasis en los pequeños y medianos productores ganaderos.



Cito el texto propuesto en la reforma:

XV. El impulso a la ganadería sustentable y regenerativa, mediante prácticas productivas que favorezcan la conservación de los suelos, el uso eficiente del agua, la recuperación de pastizales, la rotación de potreros, el bienestar animal y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales en zonas áridas y semiáridas del país. Este impulso se realizará mediante los programas sociales federales vigentes, incluyendo Producción para el Bienestar y Sembrando Vida, así como a través de los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas rurales implementados por la Secretaría de Economía, en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Se promoverá el acceso al financiamiento, la asistencia técnica, la capacitación y la adopción de tecnologías apropiadas, con especial énfasis en los pequeños y medianos productores ganaderos del medio rural.



II. Comisiones Ordinarias

Derechos de la Niñez y Adolescencia

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>51</u>	0	0	0	0	<u>51</u>
Proposiciones	<u>6</u>	0	<u>3</u>	0	0	<u>3</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>23</u>	0	0	0	<u>5</u>	<u>18</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Asuntos turnados para OPINIÓN

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>2</u>	0	0	0	0	<u>2</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

<u>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Zavala Gómez del Campo Margarita Ester (PAN)	Precisar que en los proyectos de presupuesto, las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán incorporar una asignación de recursos en sus programas de protección civil para la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes, en casos de desastres naturales.
<u>3 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de situaciones de riesgo.</u> Proponente: Elizondo Guerra Olga Juliana (PT)	Determinar que, en casos de controversia, el órgano jurisdiccional competente para emitir sentencia en materia de guarda y custodia, deberá tomar en consideración las situaciones de riesgo que hayan sido comprobadas en los procedimientos respectivos, así como ordenar todas las medidas necesarias para prevenir que sufran mayores daños.
<u>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Martínez Álvarez Elizabeth (PAN)	Llevar a cabo acciones para que las instituciones educativas cuenten con las condiciones de accesibilidad y recursos tecnológicos para brindar educación de calidad en todos los niveles, asimismo, impulsar y apoyar el crecimiento en áreas deportivas y culturales, para ello, se celebrarán convenios y acuerdos.
<u>5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10, 44 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos de niñas y niños que nazcan mientras sus madres están en prisión</u> Proponente: Martínez García Verónica (PRI)	Establecer que, las mujeres privadas de su libertad y que se encuentren en algún centro penitenciario, tendrán derecho a conservar la custodia de sus hijos hasta que estos cumplan con 3 años, por lo que la separación será en forma gradual y bajo la supervisión de un especialista en psicología, quien deberá emitir un dictamen en el que se recomienden la realización de un régimen de visitas y convivencia entre el menor de edad y su madre interna durante los días de visitas familiares.

6 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de lectura fácil</u> Proponente: Zavala Gómez del Campo Margarita Ester (PAN)	Incluir el término Lectura fácil. Garantizar la accesibilidad a la información de niñas, niños y adolescentes, es deber del Estado Mexicano y del Sistema Nacional de Protección Integral elaborar y promover la elaboración de archivos, materiales y documentación en formato de lectura fácil, garantizando el entendimiento de los diversos materiales puestos a su consideración, atendiendo al interés superior de la niñez.
7 <u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u> Proponente: Anaya Llamas José Guillermo (PAN)	Contemplar como obligación de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social, proporcionar a niñas, niños y adolescentes bajo su custodia, a través del personal capacitado, salud mental. Considerar como atribuciones de las Procuradurías de Protección, la protección integral de niñas, niños y adolescentes, por lo menos en salud mental.
8 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 101 Bis 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Olivares Castañeda Amparo Lilia (PAN)	Establecer que las autoridades competentes realizarán acciones para lograr que las plataformas digitales cuenten con privacidad, seguridad y protección enfocada al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, bajo el principio del interés superior de la niñez.
9 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Olguín Díaz Nancy Aracely (PAN)	Incluir el término de Interés Superior de la Niñez. Fomentar la cultura de denuncia y protección efectiva a niñas, niños y adolescentes. Establecer que los Centros de Asistencia Social adopten prácticas de crianza positiva y proporcionar condiciones de vida suficientes para el sano desarrollo. Incluir lugares de esparcimiento en los centros de asistencia social, que les permita un entorno de tranquilidad y salud mental, asimismo, que cuenten con condiciones adecuadas de alimentación, acceso oportuno a la atención médica, primeros auxilios las 24 horas del día, seguimiento a la atención psicológica y jurídica, realizar actividades de recreación y descanso, acceso a la tecnología, diseño de protocolos

	específicos para la atención y cuidado de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad. Incluir en las atribuciones de las autoridades federales y locales, el implementar un sistema de monitoreo constante a los centros de asistencia social, la creación de centros especializados para atención de menores con alguna discapacidad, supervisar y certificar instituciones públicas y privadas que alberguen niñas, niños y adolescentes. Establecer que las Procuradurías de Protección diseñarán un sistema público de registro y rendición de cuentas a las instituciones para garantizar transparencia y responsabilidad.
10 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección y derechos de las infancias migrantes deportadas y repatriadas.</u>	Agregar, que el Estado garantizará el acceso gratuito a la defensa legal especializada en los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, para aquellos en situación de deportación, repatriación o retorno forzado, asegurando la presencia de personal capacitado y la asesoría consular correspondiente.
Proponente: Santander Soto Gissel (MORENA)	
11 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 40. y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u>	Fundar una base de datos consistente en un registro de carácter nacional de agresores sexuales de niñas, niños y adolescentes, que contenga recopilación de información de tanto de probables responsables como indiciados y, en su caso, condenados por delitos.
Proponente: Palacios Kuri Tania (PAN)	
12 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 45 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u>	Agregar, que el estado tiene la responsabilidad de proteger a las mujeres y niñas. Así como sancionar las prácticas que se llevan a cabo de matrimonio infantil forzado, ya que es una secuela de otros delitos como son: la trata de personas y esclavitud infantil.
Proponente: Anaya Llamas José Guillermo (PAN)	
13 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de menstruación digna</u>	Establecer como un derecho de la igualdad sustantiva, el uso y acceso de productos de gestión e higiene menstrual digna para todas las niñas y adolescentes.

Proponente: Zúñiga Cerón Marisela (MORENA)	
<u>14 Proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de abandono obligatorio del agresor de su domicilio</u>	Establecer que el Sistema Nacional DIF, los sistemas de las entidades federativas, en coordinación con las procuradurías de protección, deberán garantizar que, en casos de violencia familiar, las víctimas no sean obligadas a abandonar su hogar, sino que el agresor sea separado de manera inmediata. A fin, de contribuir a la consolidación de un sistema de protección integral basado en los principios de interés superior de la niñez, prevención de la violencia y acceso a la justicia, para salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Proponente: Morán Sánchez Leoncio Alfonso (MORENA)	
<u>15 Proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de lactancia materna</u>	Promover la lactancia materna mediante la instalación de espacios acondicionados como lactarios dignos, higiénicos y limpios en los centros de trabajo públicos y privados.
Proponente: Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)	
<u>16 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u>	Añadir que, las Procuradurías de Protección tendrán la atribución de coordinar la vigilancia y verificar la actualización del debido acceso y ejercicio de los derechos de las niñas y los niños que viven con sus madres en los Centros Penitenciarios; y supervisar, en coordinación con las autoridades penitenciarias, una base de datos actualizada de las niñas y niños que nacen y/o viven con sus madres en los Centros Penitenciarios.
Proponente: Luna Ayala Noemí Berenice (PAN)	
<u>17 Proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de armonización legislativa del derecho a la educación accesible e inclusivo</u>	Determinar que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, accesible e inclusiva. Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del

Proponente: Muñiz Cabrera Kenia Gisell (MORENA)	Sistema Educativo Nacional, para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de las y los educandos.
18 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Adopciones Proponente: Barreras Samaniego Diana Karina (PT)	Crear un ordenamiento que tiene por objeto, establecer las bases y protección, para funcionamiento del proceso de adopción.
19 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia a través de interpósita persona Proponente: Gonzalez Flandez Deliamaria (PVEM)	Garantizar la protección de manera efectiva y ágil en los casos de violencia en donde se detecten indicadores a través de interpósita persona en las niñas, niños y adolescentes estableciendo medidas que protejan a tiempo su integridad emocional, psicológica y física.
20 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de movilidad segura Proponente: Grupos Parlamentarios (Diversos Grupos)	Incorporar la movilidad, como un derecho de niñas, niños y adolescentes. Agregar un capítulo vigésimo primero denominado Derecho a la Movilidad Segura. Señalar que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, lleven a cabo acciones para generar entornos escolares seguros. Determinar que la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, también formara parte del Sistema Nacional de Protección Integral.
21 Proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Sánchez Rivera Miguel Ángel (MC)	Incluir, como derecho de las Niñas, niños y adolescentes, medidas preventivas que permitan detectar y se atiendan problemas de salud mental; y que las autoridades de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, fortalezcan programas educativos y de sensibilización sobre la ansiedad, depresión, y sobre la salud mental.
22 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley	Cambiar la denominación de las demarcaciones territoriales de la Ciudad

<u>General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Ayala Leyva Ana Elizabeth (MORENA)	de México, por la de alcaldías de la Ciudad de México.
<u>23 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17, 47 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de atención a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.</u> Proponente: Ortiz Pérez Liliana (PAN)	Proteger en cualquier circunstancia a niñas, niños y adolescentes, en especial a los que se encuentran en condición de orfandad por feminicidio u homicidio.
<u>24 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10, 23 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de niñas y niños que viven con sus madres en reclusión.</u> Proponente: Jasso Nieto Ofelia Socorro (PRI)	Contemplar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ser hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad, en situación de reclusión.
<u>25 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o., 22 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad e indigencia infantil (niños de calle).</u> Proponente: Alonso Reyes Miguel Alejandro (PRI)	Agregar que el Estado tiene la responsabilidad fundamental de garantizar la protección y el bienestar de niñas, niños y adolescentes en todo momento. Esto implica crear un entorno seguro donde puedan disfrutar de la protección, el cuidado y la atención que necesitan, así como acceder a servicios esenciales como alimentación, salud, educación, seguridad y abrigo.
<u>26 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de la crianza positiva y respetuosa.</u> Proponente: Ortiz González Graciela (PRI)	Complementar el término de la ley, referente a crianza positiva, a crianza positiva y respetuosa.

<u>27 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental.</u> Proponente: Ruíz Moreno Laura Ivonne (PRI)	Agregar la definición de Servicios de salud mental. Añadir que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán a fin de fomentar, diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas que aseguren la provisión gratuita, universal y de calidad de servicios de salud mental para niñas, niños y adolescentes, con especial atención a aquellos en contextos de vulnerabilidad. Anexar que las autoridades competentes en materia de salud y desarrollo integral se coordinar para asegurar que los servicios de salud mental para niñas, niños y adolescentes sean: gratuitos y accesibles, culturalmente pertinentes, proporcionados de manera oportuna y sin discriminación.
<u>28 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10, 44 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos de niñas y niños que nazcan mientras sus madres están en prisión</u> Proponente: Martínez García Verónica (PRI)	Añadir que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por haber permanecido con su madre privada de la libertad en algún centro penitenciario. Disponer que, en el caso de las niñas y niños que permanezcan con su madre privada de la libertad en algún centro penitenciario, podrán hacerlo hasta que cumplan los tres años de edad, por lo que la separación se realizará en forma gradual y bajo la supervisión de un especialista en psicología. Establecer que, la custodia de las niñas y niños que sean separados de su madre interna y salgan del centro penitenciario se otorgará a un familiar designado por la madre, o bien, se otorgará a un albergue de la Fiscalía General de la República o de la respectiva entidad federativa o a alguna organización de la sociedad civil certificada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Determinar que,

	durante la estancia de las niñas y los niños en algún centro penitenciario, en todo momento deberán recibir una alimentación adecuada, una atención pediátrica, y contar con los espacios que permitan su recreación y actividades didácticas, como parte de su sano desarrollo, velando por el interés superior de la niñez.
<u>29 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u>	Señalar que el Estado Mexicano y el Sistema Nacional de Protección Integral, deberán elaborar la documentación y material destinado a niñas, niños y adolescentes en formato de lectura fácil, con el objeto de garantizar su derecho humano a la seguridad jurídica y al debido proceso. Incorporar el concepto de lectura fácil.
Proponente: Zavala Gómez del Campo Margarita Ester (PAN)	
<u>30 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u>	Desarrollar y aplicar normas y reglamentos que eviten discriminación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Brindar educación de calidad, a través de recursos tecnológicos, apoyos didácticos y personal docente capacitado. Impulsar el desarrollo de áreas deportivas y culturales.
Proponente: Martínez Álvarez Elizabeth (PAN)	
<u>31 Proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u>	Incluir la atención en materia de salud mental, como parte de las obligaciones que deberán proporcionar los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social, así como las procuradurías de protección.
Proponente: Anaya Llamas José Guillermo (PAN)	
<u>32 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de bienestar digital infantil y adolescente.</u>	Incluir un capítulo vigésimo primero, denominado Derecho al Bienestar Digital Infantil y Adolescente, con la finalidad de que se beneficien de las tecnologías digitales sin que estas afecten su sano desarrollo emocional y psicológico, así como su entorno y relaciones e incluso sus datos personales.
Proponente: De La Vega Sánchez Alma Lidia (MORENA)	
<u>33 Proyecto de decreto que reforma los artículos 23 y 24 y adiciona un artículo 23 Bis a la Ley General de los</u>	Anteponer como prioridad la seguridad, protección y bienestar del menor, para convivir con sus familiares cuando éstos

<u>Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u> Proponente: Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)	se encuentren privados de su libertad. Contemplar las condiciones por cumplir para garantizar la protección integral en virtud del derecho a la familia de los niños, niñas y adolescentes con padre o madre privados de libertad.
<u>34 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de atención integral y especializada a la salud física y mental, así como la prevención y atención de adicciones</u> Proponente: Ortega Pacheco Ivonne Aracelly (MC)	Añadir que las autoridades de todos los niveles deberán garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan derecho a la protección de la salud física y mental, mediante programas y atención especializada.
<u>35 Proyecto de decreto que reforma la fracción VII, del artículo 47 y adiciona las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI; al artículo 6o., un segundo párrafo al artículo 8o., un segundo y tercer párrafo al artículo 12, un quinto párrafo, al artículo 47 y la fracción XXVII al artículo 116, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u> Proponente: Salgado Ponce Magda Erika (MORENA)	Incluir en los principios rectores, la atención y protección integral a las infancias, la debida diligencia por parte de los servidores públicos para dar respuesta inmediata, derecho a la reparación del daño y el reconocimiento de las desigualdades sistemáticas. Capacitar al personal en la atención de casos de vulneración, incumplimiento u omisión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para que resuelvan con enfoque de género y prioricen el interés superior de la niñez. Incluir en los reglamentos y protocolos de las autoridades, los mecanismos de atención inmediata en casos de presentación de quejas y denuncias que vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes, modalidad y difusión.
<u>36 Proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de garantizar el derecho al cuidado de las infancias y salud emocional</u> Proponente: Ballesteros Mancilla Laura Irais (MC)	Establecer que, los Sistemas Nacional y estatales de Salud, diseñarán e implementarán políticas públicas y servicios de cuidado infantil como parte del Sistema Nacional de Cuidados, priorizando a infancias en situación de vulnerabilidad.

37 <u>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u> Proponente: Fonseca Galicia Celia Esther (PVEM)	Establecer que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México implementarán programas permanentes para detectar y atender gratuitamente los trastornos que más afecten a niñas, niños y adolescentes como la depresión y la ansiedad.
38 <u>Proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXIV al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Graniel Zenteno Rosa Margarita (MORENA)	Incorporar la definición del interés superior de la niñez.
39 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 1o. y 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Castillo Gabino Diana (PT)	Incluir que la presente ley reglamentaria conforme al párrafo noveno del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Agregar a las atribuciones del Sistema Nacional de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes conformar un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos de progresividad de derechos con datos tomados en periodos de tiempo clave, que evalúan el grado de cumplimiento y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme a los objetivos y planeación establecidos.
40 <u>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Pérez Popoca María Fabiola Karina (MORENA)	Instruir a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a fomentar, implementar y desarrollar programas de índole cultural, de interpretación artística y musical, priorizando la conformación de coros estudiantiles en las instituciones educativas.
41 <u>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u>	Agregar la definición de violencia digital. Añadir que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán elaborar protocolos de actuación de carácter obligatorio de prevención y atención sobre

Proponente: Martínez Montaña Karina Isabel (MORENA)	situaciones de ciberacoso y violencia digital, y deberán establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y el adecuado tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes en medios digitales; asimismo, se coordinarán con las instituciones académicas para diseñar estrategias y acciones para la detección del ciberacoso y violencia digital. Establecer que la violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal y las demás leyes en la materia.
<u>42 Proyecto de decreto por el que se reforma el Código Penal Federal y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Mejía Haro Antonio (MORENA)	Establecer que, en el delito de abuso sexual a menores, la persona imputada no podrá enfrentar su proceso en libertad, debiendo imponerse prisión preventiva oficiosamente. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como las personas físicas o morales que presten servicios educativos, deportivos, culturales, recreativos, de salud, asistencia social o cualquier otro que implique contacto habitual con niñas, niños y adolescentes, deberán requerir a su personal, previo a su contratación y de manera periódica, una constancia de no antecedentes penales por delitos de abuso sexual, corrupción de menores, trata de personas, pornografía infantil o cualquier otro que atente contra la libertad y dignidad y el interés superior de los menores, dicha constancia será gratuita y deberá ser expedida por la autoridad competente del fuero federal o local, según corresponda.
<u>43 Proyecto de decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 22, el cuarto párrafo del artículo 26, la fracción III del artículo 30 y la fracción IV del artículo 30 Bis 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u>	Establecer que, las niñas, niños y adolescentes podrán ser separados de las personas que ejerzan la patria potestad o de sus tutores, toda vez que expresen su consentimiento libre e informado para iniciar un proceso de adopción. Así mismo, todas las partes involucradas en el proceso, autoridades, centros de asistencia social públicos y privados, así

Proponente: Ortiz Pérez Liliana (PAN)	como los adoptantes, puedan tener la información y capacitación tanto de los procesos como de las implicaciones de la adopción.
<u>44 Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII bis al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u>	Establecer que las autoridades competentes deberán garantizar que las niñas, niños y adolescentes cuenten con información clara, veraz y comprensible sobre los productos alimenticios que consumen, como parte de las acciones de prevención en materia de salud, con el fin de fomentar decisiones de consumo informadas y proteger su derecho a una alimentación adecuada.
Proponente: Rubio Sánchez Mirna María de la Luz (MORENA)	
<u>45 Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 63, 63 bis y la fracción XV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u>	Promover el acceso a la cultura, disfrute de bienes y servicios que preste en la materia, así como la inclusión, participación y contribución en la vida cultura, con base en la edad, desarrollo evolutivo, identidad y contexto sociocultural. Facultar a las autoridades para que adopten medidas con el fin de aprovechar infraestructura y recursos para promover, difundir y proteger las expresiones culturales, regionales y universales entre niñas, niños y adolescentes; fomentar la participación en la vida cultura y en las artes; diseñar y ejecutar políticas, programas y presupuestos culturales con enfoque intercultural, de género y accesibilidad, entre otras. Incluir en el sistema de información del Sistema Nacional de Protección Integral, que la información sea pública, abierta y sea actualizada, asimismo, los datos desagregados deberán ser por edad, género, ubicación geográfica, origen étnico y condición social.
Proponente: De La Vega Sánchez Alma Lidia (MORENA)	
<u>46 Proyecto de decreto que adicionan diversos artículos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</u>	Incluir en los derechos de niñas, niños y adolescentes, consultas médicas generales y especializadas con medicamentos gratuitos del tratamiento, estudios clínicos, diagnósticos y que estos sean dados por el Estado. Establecer que las niñas, niños y adolescentes con

Proponente: González González Ana Isabel (PRI)	diagnóstico de diabetes mellitus tipo 1 tengan el derecho de recibir un tratamiento médico gratuito, así como apoyo psicológico y nutricional, y que se promueva una educación terapéutica adaptada a las necesidades de cada paciente.
<u>47 Proyecto de decreto que adiciona la fracción IV al artículo 2; se reforma el segundo párrafo del artículo 10; se adiciona la fracción XXI al artículo 13; y se adiciona el artículo 50 bis, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u>	Implementar medidas anticipadas, mediante el acceso oportuno a servicios de cuidado infantil accesibles para mujeres embarazadas, para que desde la etapa prenatal se aseguren condiciones adecuadas de desarrollo a niñas y niños desde el nacimiento. Incluir a aquellos por nacer, cuyos derechos pudieran verse afectados por la falta de acceso de sus madres embarazadas a redes institucionales de cuidado infantil desde el embarazo. Establecer el Derecho al cuidado desde el nacimiento, incluyendo el acceso anticipado a servicios de cuidado infantil a través de la madre embarazada, como medida de protección integral desde la gestación. Fijar que el Estado garantice el acceso efectivo y progresivo de niñas y niños a servicios de cuidado y atención infantil de calidad, en condiciones de igualdad y sin discriminación. Considerar que, se garanticen mecanismos anticipados de inscripción y asignación de espacios en dichos servicios desde la etapa de gestación, priorizando a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar el derecho al desarrollo integral de la niñez desde el nacimiento.
Proponente: Márquez Alcalá Laura Cristina (PAN)	
<u>48 Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u>	Contemplar medidas tendentes a que en centros educativos se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental; principalmente trastornos de ansiedad y depresión, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), del espectro autista (TEA),
Proponente: Luna Ayala Noemí Berenice (PAN)	

	trastornos alimentarios y del comportamiento.
49 Proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Romero Gomez Petra (MORENA)	
50 <u>Proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Gaitán Díaz María Graciela (PVEM)	Indicar que, serán las autoridades federales competentes las encargadas de promover la implementación de estrategias para dar la máxima publicidad a la lista de personas deudoras alimentarias, garantizando la protección de sus datos personales, y será limitada a los datos estrictamente necesarios para cumplir con el objetivo de información pública.
51 <u>Proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Vigésimo Primero al Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Bautista Villegas Oscar (PVEM)	Agregar un capítulo, nombrado; de la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Contenidos Digitales Monetizados. Establecer que Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar en entornos digitales seguros, libres de explotación, respetuosos de su integridad, privacidad y desarrollo integral. Incorporar la definición de contenido digital monetizado. Adicionar principios y restricciones de la participación de niñas, niños o adolescentes en contenidos digitales monetizados. Determinar que toda persona física o moral que generen contenidos monetizados con la participación de niñas, niños o adolescentes deberán registrarse ante la Procuraduría de Protección correspondiente o ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Emplearán las plataformas digitales políticas de verificación de edad, mecanismos de denuncia y supervisión, así como informes a las autoridades competentes. Emitir inspecciones y auditorías por parte de La Procuraduría de

Protección y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, estos mismos procesaran quejas sobre estos contenidos. Definir una multa de 500 a 1000 veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la eliminación del contenido infractor y, en caso de reincidencia, la suspensión temporal o permanente de la monetización en plataformas digitales. Prohibir contenido monetizados con participación de menores publicidad de productos o servicios que representen un riesgo para su salud, seguridad o desarrollo, como medicamentos no autorizados o artículos que promuevan conductas nocivas.



Presupuesto y Cuenta Pública

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>15</u>	<u>2</u>	0	0	<u>4</u>	<u>9</u>
Proposiciones	<u>33</u>	0	0	<u>33</u>	0	0

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>8</u>	0	0	0	<u>1</u>	<u>7</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Asuntos turnados para OPINIÓN

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>1</u>	<u>1</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>58</u>	<u>6</u>	0	0	<u>3</u>	<u>49</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

INICIATIVA	SINOPSIS
1 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Zavala Gómez del Campo Margarita Ester (PAN)	Derogar por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal los ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.
2 <u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 41 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Juan Carlos Irma (MORENA)	Precisar la definición de anexos transversales, como los anexos del presupuesto donde concurren programas presupuestarios, componentes de éstos o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: igualdad entre mujeres y hombres; atención de niños, niñas y adolescentes; desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; desarrollo de los jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático. Determinar que el Proyecto de Egresos de la Federación deba incluir en su proyecto de decreto, anexos y tomos, las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena y afromexicana, en los términos de los apartados B, C y D del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y las previsiones de gasto de los programas especiales cuyos recursos se encuentren previstos en distintos ramos y, en su caso, en los flujos de efectivo de las entidades. Especificar la prohibición de reducciones a los programas presupuestarios, ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad

	entre mujeres y hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con la opinión de la Cámara de Diputados.
3 Proyecto de decreto que adiciona los artículos 23 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delito y conductas antisociales. Proponente: Abramo Masso Yerico (PRI)	Adicionar al ejercicio del presupuesto de las entidades federativas, que los subejercicios en materia de seguridad se destinen a otros fines, al demostrarse el subejercicio se sancionará a los servidores públicos que por acciones u omisiones que deliberadamente afecten el cumplimiento de los objetivos o metas planteados en los programas o instituciones.
4 <u>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.</u> Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Asignar el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2025. Prevé un Gasto Neto Total de \$9,302,015,800,000 correspondiente al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos I se prevé un déficit presupuestario de \$1,170,566,461,790.
5 <u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Elizondo Guerra Olga Juliana (PT)	Contemplar que el proyecto de Presupuesto de Egresos contenga las previsiones de gasto que correspondan a la atención de niños, niñas y adolescentes, que han quedado en situación de orfandad debido a la pandemia por SARSCoV-2 o causas asociadas a ésta
6 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Martínez Álvarez Elizabeth (PAN)	Incluir en el capítulo de adecuaciones presupuestarias, el Anexo Transversal de Niñez y Adolescencia, el cual tendrá recursos destinados a política, programas y acciones en favor de los derechos y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia,

	establecerán un sistema de monitoreo que permita conocer el ejercicio y resultado de los recursos asignados, de igual forma se publicará trimestralmente un informe que incluya el avance del ejercicio presupuestal. Establecer mecanismos de participación ciudadana. Incluir en los indicadores del sistema de evaluación del desempeño, la incidencia de los programas entre niñas, niños y adolescentes.
<u>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Monraz Ibarra Miguel Angel (PAN)	Adherir el financiamiento para las universidades públicas e instituciones de educación superior tanto de la Federación como de las entidades federativas a las que la ley otorgue autonomía correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables.
<u>8 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Rincón Chanona Sonia (MORENA)	Agregar que en el proyecto de decreto, los anexos y tomos, también incluirán las previsiones de gasto que correspondan para compensar las variaciones salariales derivadas de cambios o permutas entre entidades federativas de la nómina educativa, dentro del Ramo, Programa y Partida conducentes.
<u>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Rejón Lara Ariana del Rocio (PRI)	Añadir que el Ejecutivo federal destinará el treinta por ciento de los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y el veinte por ciento a la adquisición de medicinas e insumos básicos para la salud, para garantizar el abasto de estos bienes en todo el país.
<u>10 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</u> Proponente: Benavides Castañeda José Alberto (PT)	Ejercer el presupuesto otorgado a los poderes legislativo y judicial, así como a las entidades, bajo los principios de austeridad y rendición de cuentas.

<u>11 Proyecto de decreto que reforma los artículos 42 y 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de armonización del procedimiento para la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos en años de cambio de administración presidencial.</u> Proponente: Ayala Leyva Ana Elizabeth (MORENA)	Modificar los plazos de aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para los años de cambio de administración presidencial.
<u>12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</u> Proponente: Abramo Masso Yerico (PRI)	Impedir las reducciones a los programas presupuestarios y a las inversiones dirigidas las erogaciones en materia de seguridad.
<u>13 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de no reducción de los programas presupuestarios dirigidos a la atención de niñas, niños y adolescentes</u> Proponente: Castro Trenti Fernando Jorge (MORENA)	Incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los anexos transversales que son Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios. No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes. Incluir en la información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, la incidencia en niñas, niños y adolescentes. Cambiar el nombre de Distrito Federal a Ciudad de México. Incluir en la evaluación del desempeño la información desagregada por sexo y el perfil etario de la población objetivo, beneficiad, grupos de edad, niñas, niños y adolescentes.
<u>14 Proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad</u>	Facultar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para realizar la medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social. Sustituir las referencias

<u>Hacendaria y de la Ley de Contabilidad Gubernamental.</u> Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	de beneficiarios por personas beneficiarias; de Secretaría de Desarrollo Social por Secretaría de Bienestar; de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social por Instituto Nacional de Estadística y Geografía; de Políticas Públicas de Desarrollo Social por Política de Desarrollo Social; de titular por la persona titular; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; de los presidentes por las personas que presidan; de la Secretaría de Función Pública por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; de subsecretario por la subsecretaría; de presidente por la presidencia; de Secretario Ejecutivo por Secretaría Ejecutiva; de servidores públicos por las personas servidoras públicas; de fedatario público por persona fedataria pública; de denunciante por quien denuncia; y de los legisladores por las personas legisladoras. Incorporar la definición de Política de Desarrollo Social. Señalar que los programas, proyectos y acciones, incluidos los recursos, que conforman la Política de Desarrollo Social también serán objeto de seguimiento y evaluación por lo mandado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Establecer que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, con base en los resultados de la evaluación Integral de la Política de Desarrollo Social y de la medición de la pobreza emitida por el INEGI. Trasladar las funciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al INEGI. Mandatar que el INEGI deberá poner a disposición del público la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social y el informe general
--	---

sobre el resultado de dicha evaluación, a través del portal institucional y en términos de lo previsto en la legislación en materia de transparencia. Señalar que, el INEGI, en su carácter de evaluador de la Política de Desarrollo Social y medición de pobreza, se regirá por los principios de independencia, objetividad, transparencia y rigor técnico. Dotar al INEGI de atribuciones para realizar la medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social. Facultar al INEGI para promover estrategias para el intercambio de información y experiencias con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permitan retroalimentarse sobre la evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Política de Desarrollo Social. Facultar a la persona titular de la Presidencia del INEGI para coordinar la integración del informe anual sobre los componentes, procesos y resultados de la medición de la pobreza y la evaluación integral de Política de Desarrollo Social, así como para presentarlo ante el Congreso de la Unión. Atribuir facultades a la Junta de Gobierno del INEGI, en materia de medición de la pobreza y la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social. Instruir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para tomar en cuenta en el Presupuesto de Egresos, la evaluación que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito para fijar un programa anual y con base en este las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, evalúen los resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de

investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Extinguir al organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría del Bienestar, denominado Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Instruir al CONEVAL para transferir los recursos presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones sobre dichos recursos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para integrar la Cuenta Pública y demás informes correspondientes al primer trimestre del 2025. Mandatar al INEGI para que a la implementación del Decreto ajusté su estructura orgánica de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, y evitar todo tipo de duplicidad de funciones, con base en las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Celebrar las gestiones necesarias a fin de que el CONEVAL, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, concluya la relación laboral con todo su personal en los términos legales que correspondan. Poner a disposición del INEGI el acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del CONEVAL. Mandatar al CONEVAL para integrar un Comité de Transferencia conformado por las personas titulares de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación General de Administración del Consejo Nacional de

	Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como cuatro personas servidoras públicas quienes deberán de tener al menos el nivel de Dirección de área o equivalente, el cual estará vigente por un periodo de 20 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.
15 <u>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Jiménez Vásquez Naty Poob Pijy (MORENA)	Integrar en los criterios de legalidad la pluriculturalidad, es obligación de los sujetos encargados de la administración de los recursos públicos federales; contemplar dentro de los programas presupuestarios, el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, e incluir el concepto de Pueblos Indígenas: aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y de Pueblos y Comunidades Afromexicanas: descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciada, y establecer en los anteproyectos y proyectos acciones que promuevan el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como las previsiones de gasto con base en su destino por pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, sin que en las adecuaciones presupuestales se realicen reducciones a los programas presupuestarios correspondientes al Desarrollo integral, intercultural y

sostenible de los pueblos y comunidades Indígenas y afromexicanas, en la ejecución de los programas, se garantizara el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, los programas operados por las Dependencias y Entidades, relacionados con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, tenderán a reducir los trámites y requisitos existentes.

Determinar que el Ejecutivo Federal, a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de concertación de acciones con los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, los recursos, podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con los convenios celebrados, la entidad federativa correspondiente, participara en el ámbito de sus atribuciones, para que los recursos que se transfieran, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública, el sistema de evaluación del desempeño permitirá conocer la atención de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto de su participación e inserción en el desarrollo nacional en pleno respeto del pluralismo democrático.

INICIATIVA	SINOPSIS
<u>1 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Fomento a la Producción para el Autoconsumo, la Agroecología y la Conservación de los Maíces Nativos.</u> Proponente: Zebadúa Alva Joaquín (MORENA)	Promover y fortalecer las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo de la producción agrícola para el autoconsumo y la agroecología como sistema integral de producción, comercialización y consumo de alimentos.
<u>2 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Cáncer.</u> Proponente: Beltrones Sánchez Sylvana (PRI)	Garantiza el derecho de protección a la salud en materia de cáncer. Sus disposiciones son de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, la cual tendrá por objeto establecer dentro del Sistema Nacional de Salud, las políticas, acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y atención integral de los pacientes.
<u>3 Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Erradicación del Asbesto</u> Proponente: Moreno Guerra Evangelina (MORENA)	Crear un ordenamiento que tenga por objeto prohibir las exportaciones e importaciones como materia prima o productos manufacturados con asbesto, el uso, obtención, elaboración, fabricación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro, comercialización o venta del asbesto en fibra o roca, polvo o capas, desperdicio o desecho del amianto.
<u>4 Proyecto de decreto que expide la Ley para el Desarrollo Sustentable y la Productividad Rentable del Maíz.</u> Proponente: García Hernández Jesús Fernando (PT)	Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto impulsar la productividad, sustentabilidad y rentabilidad de la siembra del maíz.
<u>5 Proyecto de decreto que abroga la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y, se expide la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial Federal.</u>	Crear un ordenamiento que tenga por objeto establecer las bases para el desarrollo de la Carrera Judicial de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

Proponente: Grupo Parlamentario PT (PT) <u>6 Proyecto de decreto que abroga la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación y, se expide la nueva Ley de Carrera del Poder Judicial Federal.</u> Proponente: Grupo Parlamentario PT (PT)	Abrogar la actual Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
<u>7 Proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción y Fomento a la Movilidad Eléctrica o Electromovilidad.</u> Proponente: Córdoba Navarrete Alma Monserrat (MORENA)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto impulsar, fomentar, promover y difundir el desarrollo y adopción de tecnologías de movilidad automotriz bajas en emisiones contaminantes provenientes de combustibles fósiles, con el fin de coadyuvar en materia de protección al ambiente y desarrollo sustentable, manteniendo la competitividad de los sectores productivos, en concordancia con la Ley General de Cambio Climático, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Transición Energética, la Ley de Planeación, y demás ordenamientos legales aplicables.
<u>8 Proyecto de decreto que expide la Ley de Coordinación entre los Poderes Federales y Locales en la Ciudad de México en materia de capitalidad, reglamentaria del apartado B del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> Proponente: Ruiz Massieu Salinas Claudia (MC)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases de coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos.
<u>9 Proyecto de decreto que expide la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales.</u> Proponente: Grupo Parlamentario PVEM (PVEM)	Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto la protección de todos los animales que se encuentren de forma permanente o transitoria en el territorio nacional.

10 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Cáncer. Proponente: Ramírez Barba Éctor Jaime (PAN)	Expedir la Ley General del Cáncer, con el objeto establecer los mecanismos para garantizar la atención integral del cáncer como parte del derecho de protección a la salud establecido en el párrafo cuarto del artículo 4o constitucional; para toda persona con sospecha o diagnóstico de cáncer. Crea el Sistema Nacional de Coordinación de los Servicios de Atención al Cáncer, como un mecanismo para la coordinación de las instituciones públicas, de seguridad social y privadas que otorguen servicios de prevención, atención y seguimiento a las personas con diagnóstico de cáncer; y Facultar a la Secretaría de Salud, para que expida los lineamientos para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Coordinación de los Servicios de Atención al Cáncer.
11 <u>Proyecto de decreto que expide la Ley General que Asegura el Respeto y la Implementación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas</u> Proponente: Grupo Parlamentario MORENA (MORENA)	Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto por establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
12 <u>Proyecto de decreto que expide la Ley General de Aguas y abroga la Ley de Aguas Nacionales</u> Proponente: Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly (MORENA)	Crear un ordenamiento que tenga por objeto establecer las bases para que permita garantizar y proteger efectivamente el derecho humano de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.
13 <u>Proyecto de decreto que expide la Ley General de Implementación y Respeto de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</u> Proponente: Juan Carlos Irma (MORENA)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las reglas y mecanismos necesarios para garantizar que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sean respetados e implementados.

<u>14 Proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</u> Proponente: Gutiérrez Luna Sergio Carlos (MORENA)	Regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, así como el desarrollo de las sesiones plenarias presenciales, semipresenciales y, en su caso, a distancia; la conformación del Orden del Día, así como los debates y las votaciones que se realizan en el Pleno y de las reuniones presenciales y a distancia de sus Comisiones de Trabajo y de su Mesa Directiva.
<u>15 Proyecto de decreto que expide la Ley General que Reconoce y Asegura los derechos y el Respeto a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas</u> Proponente: Jiménez Vásquez Naty Poob Pijy (MORENA)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de asegurar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación.
<u>16 Proyecto de decreto que expide la ley que crea el fondo nacional banco del agua.</u> Proponente: Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)	Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto crear el Fondo Nacional Banco del Agua y establecer las disposiciones necesarias para su funcionamiento y operación.
<u>17 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal Antimonopolio y de Competencia Económica.</u> Proponente: Ramírez Cuéllar Alfonso (MORENA)	La Ley tiene por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a lo libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.
<u>18 Proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.</u> Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer y fortalecer las líneas de investigación de los delitos, como herramienta sustancial para lograr el esclarecimiento de los hechos delictivos, procurar que el culpable no quede impune y la protección de los inocentes, que constituyen los pilares

	rectores del sistema penal acusatorio, si bien no todo el producto de inteligencia puede servir como acto de investigación que a la postre sea presentado.
<u>19 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</u> Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la integración, organización y el funcionamiento, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno, salvaguardando la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social. Abrogando la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009.
<u>20 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y expide la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Emprendimiento Sostenible</u> Proponente: De Hoyos Walther Gustavo Adolfo (MC)	Crear el Instituto Nacional de Innovación y Emprendimiento Sostenible. Expedir un nuevo ordenamiento, con el propósito de definir las atribuciones, estructura y funcionamiento de dicho instituto.
<u>21 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Bienestar, Cuidado y Protección Animal y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.</u> Proponente: Gallardo García Fausto (PVEM)	Contemplar como objeto de protección de la ley todos los animales que se encuentren de forma permanente o transitoria en el territorio nacional. Establecer que los animales son seres sintientes y conscientes, sujetos de protección. Emitir medidas que garanticen la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia, así como la promoción de altos niveles de bienestar animal.
<u>22 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Justicia Cívica</u> Proponente: Ballesteros Mancilla Laura Irais (MC)	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las conductas mínimas que deben constituir infracciones de competencia municipal y las sanciones correspondientes; los procedimientos para su imposición, así

	como las bases para la actuación de los servidores públicos responsables de la aplicación de la justicia cívica; las reglas para solucionar conflictos comunitarios a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias; las bases para la organización y el funcionamiento de la justicia cívica en los municipios; y los mecanismos para la prevención del delito y mejorar la convivencia social a través de la justicia cívica.
<u>23 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</u> Proponente: Vázquez Vázquez Alfredo (MORENA)	Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la implementación, el reconocimiento y la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
<u>24 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Implementación y Respeto de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</u> Proponente: Juan Carlos Irma (MORENA)	Instaurar los mecanismos jurídicos y operativos para garantizar la implementación y respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos y establecer las normas y mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), dentro de sus respectivas competencias.
<u>25 Proyecto de decreto que expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.</u> Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Crear un ordenamiento reglamentario, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, con el objetivo de regular las contrataciones públicas. Desaparecer de las atribuciones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la emisión de lineamientos para la adquisición de bienes y servicios. Facultar al Instituto Nacional de la Economía Social, para que defina e implemente el modelo de certificación de las sociedades cooperativas y de los organismos del sector social de la economía. Prohibir cualquier criterio que dé lugar a un acto discriminatorio, para la constitución de sociedades cooperativas, como por razón

	de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual o estado civil. Enlistar los elementos del acta constitutiva de las sociedades cooperativas, misma que deberá ser presentada para ratificación, empadronamiento e inscripción al Padrón Nacional de Sociedades Cooperativas del Instituto. Facultar a la Secretaría de Bienestar para que expida el acuerdo de las bases de operación y funcionamiento del sistema electrónico del Padrón Nacional, asimismo, la Secretaría de Economía y la de Bienestar, con intervención del Instituto, suscribirán un instrumento jurídico que agilice de forma segura el registro de sociedades en el Sistema Integral de Gestión Registral. Enlistar las facultades del Instituto en materia de información.
<u>26 Proyecto de decreto que expide la Ley de la Empresa Productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar, para recuperar así la soberanía en la producción y suministro de estos insumos.</u> Proponente: García Hernández Jesús Fernando (PT)	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer la Empresa Productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar, su estructura y organización básica, así como las funciones a su cargo.
<u>27 Proyecto de decreto que deroga la Ley de Aguas Nacionales y expide la Ley General de Aguas.</u> Proponente: Bautista Villegas Oscar (PVEM)	Crear un ordenamiento que tenga por objeto establecer las bases que garantizará y protegerá efectivamente el derecho humano de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.
<u>28 Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Atención y Protección de las Personas Migrantes.</u> Proponente: Damián Retes César Israel (PAN)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico, con el objeto establecer las bases para la atención y protección de las personas migrantes, nacionales y extranjeros que se encuentran en territorio nacional como país de origen, tránsito, destino y retorno, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos

	reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
<u>29 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Protección y Bienestar Animal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre</u> Proponente: Sepúlveda García Nadia Yadira (MORENA)	Crear un ordenamiento reglamentario, que permita proteger el bienestar de los animales, reconociéndolos como seres sintientes, así como prohibir situaciones de maltrato, crueldad o sufrimiento. Definir el término de bienestar animal. Incluir la Ley General de Protección y Bienestar Animal. Cambiar la denominación de sacrificio humano, por eutanasia, así como el de trato digno y respetuoso, por el de bienestar animal.
<u>30 Proyecto de decreto que expide la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales</u> Proponente: Aldana Navarro Luis Humberto (MORENA)	Crear un ordenamiento que tenga por objeto establecer un marco normativo integral que garantice el bienestar, la protección y el trato digno de los animales en México, con la participación de la sociedad civil promoviendo la protección de los animales bajo un enfoque basado en derechos, sostenibilidad y bienestar social.
<u>31 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Adopciones</u> Proponente: Barreras Samaniego Diana Karina (PT)	Crear un ordenamiento que tiene por objeto, establecer las bases y protección, para funcionamiento del proceso de adopción.
<u>32 Proyecto de decreto que expide la Ley General para el Combate al Uso de Cigarrillos Electrónicos</u> Proponente: Sandoval Flores Reginaldo (PT)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de sancionar toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos. Contemplar que la ley será de utilidad pública y sus disposiciones serán de orden público e interés social y de observancia general en todas las entidades federativas y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

<u>33 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Fomento, Protección y Desarrollo de la Industria Automotriz y su Cadena de Valor</u> Proponente: Rendón García César Augusto (PAN)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de fomentar la inversión, la innovación e incentivando el crecimiento de la cadena de valor automotriz en México.
<u>34 Proyecto de decreto que expide la Ley para la Protección, Desarrollo y Gobernanza de las Islas de México.</u> Proponente: Delgado Carrillo Felipe Miguel (PVEM)	Crear un ordenamiento que tenga por objeto promover un enfoque integral para la protección, el desarrollo sostenible y la gobernanza participativa de los territorios insulares mexicanos. Proteger el medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad en las islas, cayos, arrecifes.
<u>35 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley General de Salud, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Proponente: Monraz Ibarra Miguel Angel (PAN)	Precisar que dentro de los servicios básicos de salud, se brindará apoyo y cuidado a menores, adultos mayores y personas con discapacidad, en general. Señalar que el Ejecutivo Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación destinará recursos suficientes para financiar estancias o centros de atención y cuidado de menores, adultos mayores y personas con discapacidad.
<u>36 Proyecto de decreto que expide la Ley del Derecho de Petición, Reglamentaria del Artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> Proponente: Damián Retes César Israel (PAN)	Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto ser reglamentario del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de petición.
<u>37 Proyecto de decreto que expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.</u> Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de habilitar el Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, digitalización, homologación de trámites y servicios, compartición de soluciones tecnológicas y desarrollo de capacidades públicas, atención ciudadana, crear el Repositorio Nacional de Tecnología Pública, establecer Llave MX como el mecanismo de autenticación e

	identificación en medios digitales, habilitar el Portal Único de Trámites y Servicios, establecer las herramientas, instrumentos y acciones para promover las buenas prácticas regulatorias y el de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar su cumplimiento.
<u>38 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Ley General de Desarrollo Social y de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar</u> Proponente: Torres Cofiño Marcelo de Jesús (PAN)	Precisar dentro de las reglas de operación el procedimiento y los requisitos para que los beneficiarios puedan acceder a los apoyos económicos, a través de transferencias electrónicas con el uso de tarjeta de débito. Determinar que las zonas de atención prioritaria deberán contar con obras de infraestructura bancaria y de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, para facilitar la entrega de los apoyos de los programas de desarrollo social. Señalar que el Banco del Bienestar suscribirá convenios en apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de que sus cuentahabientes o acreditados puedan ser exceptuados del pago de comisiones cuando utilicen la infraestructura de otras instituciones financieras.
<u>39 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal Para el Desarrollo Ético, Soberano e Inclusivo de la Inteligencia Artificial</u> Proponente: Jiménez Godoy Gabriela Georgina (MORENA)	Contemplar el marco normativo general para el desarrollo, implementación, uso, supervisión y fomento de la inteligencia artificial en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad de los derechos humanos, asegurando un enfoque ético y promoviendo la soberanía tecnológica. Con el fin de garantizar que toda persona goce de los beneficios que derivan del desarrollo e innovación, en el ámbito de la Inteligencia Artificial, en plena observancia y respeto a los Derechos Humanos.
<u>40 Proyecto de decreto que expide la Ley General de los Derechos de los Animales</u>	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer, fortalecer y hacer cumplir los derechos de los animales.

Proponente: Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)	
<u>41 Proyecto de decreto que expide la Ley Nacional contra el Desperdicio de Alimentos</u>	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer un marco legal integral que permita prevenir, reducir y gestionar el desperdicio de alimentos en México, garantizando que los recursos alimentarios sean aprovechados de manera eficiente y equitativa.
Proponente: Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)	
<u>42 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas en Materia de Justicia Climática</u>	Crear un ordenamiento que tenga por objeto garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas en México, en relación con proyectos y políticas que afecten sus derechos y territorios, especialmente en el contexto del cambio climático.
Proponente: Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)	
<u>43 Proyecto de decreto que expide la Ley Nacional de Prevención de Emergencias Ambientales</u>	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer un marco jurídico integral que permita prevenir las emergencias ambientales en México, garantizando la protección del medio ambiente, la salud pública, la seguridad de las comunidades y el desarrollo sostenible.
Proponente: Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)	
<u>44 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Protocolo para la Gestión de Crisis y Desastres Ambientales</u>	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los principios, lineamientos y mecanismos necesarios para responder y mitigar de manera inmediata y coordinada las emergencias ambientales que pongan en riesgo el equilibrio ecológico, la salud pública o el patrimonio natural.
Proponente: Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)	
<u>45 Proyecto de decreto que expide la Ley para la Gestión Sustentable del Agua en Zonas Áridas y Semiáridas</u>	Crear un ordenamiento que tenga por objeto regular e impulsar infraestructura hídrica, así como de instrumentos específicos, financieros, institucionales y tecnológicos que garanticen la seguridad hídrica en zonas con alta vulnerabilidad ambiental.
Proponente: Mejía Berdeja Ricardo Sóstenes (PT)	
<u>46 Proyecto de decreto que expide la Ley Nacional de Protección y</u>	Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto proteger a los animales que se

<u>Bienestar Animal.</u> Proponente: Espino Barrientos Manuel de Jesús (MORENA)	encuentren en el territorio nacional de manera permanente o en tránsito, garantizando su bienestar y derechos como seres sintientes.
<u>47 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Igualdad Salarial Entre Mujeres y Hombres</u> Proponente: Olguín Serna Julia Arcelia (MORENA)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto tener medidas específicas para garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres, desarrollar mecanismos para identificar y corregir la discriminación salarial, promover la transparencia y la rendición de cuentas en materia salarial y con ello prevenir la violencia de género a través de la autonomía económica de las mujeres e impulsar el desarrollo económico y social mediante la igualdad salarial.
<u>48 Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección, Cuidado y Bienestar Animal.</u> Proponente: Castro Trenti Fernando Jorge (MORENA)	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para garantizar la protección, cuidado y bienestar de los animales, reconociéndolos como seres sintientes sujetos al trato digno y respetuoso por parte del ser humano.
<u>49 Proyecto de decreto por el que expide la Ley Federal para la protección de personas candidatas a algún cargo público.</u> Proponente: Ballesteros Mancilla Laura Irais (MC)	Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de ser aspirantes, candidatas o precandidatas a cualquier cargo de elección popular.
<u>50 Proyecto de decreto por el que expide la Ley General de Derechos Digitales.</u> Proponente: Grupo Parlamentario MC (MC)	Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto establecer las facultades y bases de coordinación de la Federación, de las entidades federativas y municipios para reconocer, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos digitales de las personas como expansión de los

	derechos humanos a través de un marco jurídico que promueva el desarrollo y el uso de un espacio digital libre, seguro, inclusivo y sin discriminación.
<u>51 Proyecto de decreto que expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar y del Código Militar de Procedimientos Penales.</u> Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Que expide la Ley de la Guardia Nacional: Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer una fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, así como con personal civil de confianza que realice funciones técnicas, profesionales y administrativas. 2) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Incluir la Guardia Nacional a las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como generar, operar, procesar y utilizar información en materia de Seguridad Nacional, para advertir riesgos y prevenir amenazas, requerir e intercambiar información previa coordinación con las instancias del Consejo de Seguridad Nacional. Agregar las atribuciones de la Guardia Nacional, como Fuerza de Seguridad Pública, a la Secretaría de la Defensa Nacional. 3) Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: Establecer que la Guardia Nacional, como fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, contará con la estructura orgánica y de dirección previstas en su propia ley y participará con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en la defensa de la integridad, independencia y soberanía de la Nación. Cambiar Presidente a Presidencia, Secretario de la Defensa Nacional a persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional. Especificar que, los Mandos Superiores Operativos recaerán en la persona

Comandante de la Guardia Nacional, así como los Coordinadores Territoriales y Estatales. Homologar los grados de los Directores Generales de Servicio para ser una persona con grado de jerarquía de General en activo. Eliminar la clasificación de militares a auxiliares, para brindar igualdad de oportunidades a los militares e incluir la clasificación de Guardia Nacional a un Arma o a un Servicio.

4) Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: Cambiar la denominación Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos a Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea y Guardia Nacional. Indicar que la educación de la Guardia Nacional estará orientada al conocimiento y aplicación en materia de seguridad pública, en igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, además de incluir la formación policial correspondiente de manera obligatoria, de conformidad con las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones relativas. Impulsar las actividades de investigación y aspectos técnicos y científicos a través de un programa anual de capacitación que se ajustará en lo conducente a los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5) Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: Cambiar la denominación Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos a Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a Persona titular de la

Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer los requisitos para que lo integrantes de la Guardia Nacional sean acreedores a recompensas. Incluir una tercera condecoración que se otorga al personal militar o civil, nacional o extranjero que contribuya en los proyectos de edición bibliográfica en beneficio del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. Integrar a la persona titular de la comandancia de la Fuerza Aérea y Guardia Nacional a la Comisión de Evaluación de la Promoción. Superior para integrar los expedientes y reunir los elementos de juicio que la persona titular de la Secretaría presentará a consideración de la persona titular de la Presidencia de la República.

6) Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas: Cambiar Secretaría de la Función Pública a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Homologar los servicios como derechohabientes de los militares de la Guardia Nacional a los del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Incluir a el padre, la madre o ambos derechohabientes y los pensionistas habiten las casas hogar con los militares retirados que lo soliciten. Integrar a la Guardia Nacional a los recursos del fondo de la vivienda.

7) Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: Cambiar la denominación Ley de Disciplina de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos a Ley de Disciplina de Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. Crear el Consejo Superior de Disciplina en la Secretaría de la Defensa Nacional. Establecer que tienen facultad para graduar arrestos, los coordinadores territoriales, estatales y de Unidad de nivel Batallón y Grupos especializados, jefes y oficiales

comandantes de Unidades destacamentadas. Agregar que la suspensión hasta por 30 días es el correctivo disciplinario que se impone a la persona militar por observar mala conducta, determinada por el Consejo de Honor o por el Consejo Superior de Disciplina. Agregar un capítulo para la integración del Consejo Superior de Disciplina, sus facultades, .

8) Código de Justicia Militar: Establecer la composición de la Policía Ministerial Militar. Incluir un capítulo de los delitos especiales cometidos por personal integrantes de la Guardia Nacional, sus tipos y sanciones. Agregar las definiciones de Fuerza Armada Permanente, tropa, sargento, cabo, soldado, Órgano jurisdiccional militar, Campamento, Guarnición, Militar, Maltrato y Policía, Policía ministerial militar y Persona sentenciada. Cambiar la fijación de las sanciones establecidos de pesos a Unidad de Medida y Actualización (UMA) y de salarios mínimos a UMA. Aumentar la pena a los individuos de tropa que enajenen o empeñen las prendas de vestuario o equipo de uso personal de 5 meses a 5 años de prisión en tiempo de paz, y de 11 meses a de 3 a 10 años en campaña, así como incrementar la pena de 3 a 6 meses de prisión a quien extravíe cualquier objeto dado por las Fuerza Armada Permanente. Agregar a la guardia nacional en las funciones de la policía ministerial militar. Incluir lo que se entenderá por el delito de robo. Cambiar los términos de Ejército a Fuerza Armada Permanente, El Supremo Tribunal Militar a Tribunal Superior Militar, Los Jueces Militares de Control a Los Juzgados Militares de Control, Los Jueces de Control del orden común o federal a Las personas Juzgadoras de Control del

orden común o federal, El jefe del archivo judicial y biblioteca a La persona titular del archivo judicial y biblioteca, Presidente a persona titular de la Presidencia, magistrados del Supremo Tribunal Militar a magistraturas del Tribunal Superior Militar, jueces a Personas Juzgadoras, Los secretarios a Las personas secretarias, Juez Militar de Control a titular de un Juzgado Militar, Imputado a persona imputada, Militares a personal militar Castigo a sanción, Fuero militar a la jurisdicción militar, Inculpado a persona inculpada, Magistrados a personas magistradas, Funcionarios a personas funcionarias, Fiscal General de Justicia Militar a Fiscalía General de Justicia Militar, Subalternos a personal subalterno, jueces militares a personas juzgadoras militares, El secretario a persona secretaria, Sentenciado a persona sentenciada, El Juez de Ejecución de Sentencias a La Persona Juzgadora de Ejecución de Sentencias, Directores de las Prisiones a personas titulares de las prisiones, Director de la prisión a persona Directora de la prisión, Sentencias a penas impuestas, Ministerio Público a Ministerio Público Militar, jurisdicción castrense a Jurisdicción Militar, Defensor General a persona Titular de la Defensoría de Oficio Militar, Defensores públicos militares a Defensores de Oficio Militar, Jefe a jefa, subjefe a subjefa, Castigara a penalizara, Prisionero a persona militar procesada, comandante a persona comandante, Secretarios de Estado a personas titulares de las Secretarías de Estado, oficial a personal de oficiales, tropa a personal de tropa, sargentos a personal de sargentos, infractor a personal infractor, desertores comprendidos a personal militar que deserte, Inferior a personal subordinado, El marino a La persona integrante de la Armada,

Vigilantes a personas vigilantes, Aviador a personas aviadoras, Prisioneros a personas prisioneras, Encargado a persona encargada, Prófugo a persona prófuga, Detenidos a personas detenidas, Funcionarios y empleados a personas servidoras públicas, Averiguación previas a carpetas de investigación, Defensores a personal de defensoría, Ordenanza o leyes a disposiciones legales y actos a actos de servicio

9) Código Militar de Procedimientos Penales: Cambiar el término ejercito a Fuerza Armada Permanente. Asesor Jurídico a Asesoría Jurídica, Defensor a Defensoría de Oficio, Juez de Control a Persona Juzgadora, Jueces a Juzgados Militares, Imputado a persona militar imputada y Detenido a persona privada de su libertad. Incluir en la definición de policía, a la policía naval y a la Guardia Nacional. Integrar a sus Reglas de Supletoriedad, la Ley de Guardia Nacional. Señalar que conforme a las disposiciones que emita el Tribunal Superior Militar, se dividirán las tareas en lo que respecta a la competencia de hechos punibles, en caso de que existan varios juzgados de control en una misma región. Precisar que el Ministerio Público formulará la imputación ante el órgano judicial auxiliar. Eliminar la figura de policía auxiliar. Indicar que no procederá la suspensión condicional del proceso, en lo que respecta a los delitos cometidos en campaña y en tiempo de paz, así como los incluidos en el Título Noveno y el delito de abandono de servicio, previstos en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código de Justicia Militar. Mencionar que dentro de las condiciones que deberá cumplir la persona militar imputada, será la de velar por una efectiva tutela de los derechos de la víctima y la persona ofendida, así como, de la disciplina

	militar. Incorporar el lenguaje con perspectiva de género
<u>52 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.</u> Proponente: Jiménez Vásquez Naty Poob Pijy (MORENA)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los principios, normas, instituciones y procedimientos para garantizar el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre, informado, de buena fe y culturalmente adecuado de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.
<u>53 Proyecto de decreto que deroga la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; y se expide la Ley General para la Atención Integral, Protección e Inclusión de las Personas con Trastorno del Espectro Autista.</u> Proponente: Romero Gomez Petra (MORENA)	Crear un ordenamiento que tenga por objeto garantizar la atención integral, la inclusión y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el país.
<u>54 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.</u> Proponente: Vázquez Vázquez Alfredo (MORENA)	Expedir un ordenamiento jurídico con el objeto de regular el derecho de consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto establecer los principios, normas, instituciones y procedimientos para garantizar el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.
<u>55 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Infraestructura Para el Bienestar.</u> Proponente: Ramírez Cuéllar Alfonso (MORENA)	Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto promover y regular la inversión en infraestructura que mejore la calidad de vida de la población, promueva el acceso equitativo a servicios esenciales, fortalezca la soberanía nacional y reduzca las brechas de desigualdad, asegurando un impacto tangible y positivo en el bienestar de los y las mexicanas.
<u>56 Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Inclusión</u>	Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto garantizar a las personas

<u>Digital y Emprendimiento Juvenil.</u> Proponente: Valladares Eichelmann Juan Carlos (PVEM)	jóvenes mexicanas el acceso universal a herramientas digitales, a una formación tecnológica y a oportunidades de emprendimiento, promoviendo su inclusión en la rama de la economía digital y su desarrollo profesional, impulsando su bienestar y la economía del país.
<u>57 Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Integral de Cuidados.</u> Proponente: Herrera Borunda Javier Octavio (PVEM)	Crear un nuevo ordenamiento con el objeto de garantizar el derecho de las personas que ejercen el cuidado y que requieren de cuidado, bajo los principios de corresponsabilidad del Estado, el mercado, la comunidad, las familias, así como los principios de igualdad y no discriminación, cooperación, universalidad y autonomía.
<u>58 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Responsabilidad por abuso de personalidad jurídica y levantamiento del velo corporativo.</u> Proponente: De Hoyos Walther Gustavo Adolfo (MC)	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los supuestos y condiciones bajo los cuales se podrá desestimar la personalidad jurídica de una persona moral y extender los efectos de sus obligaciones a otras personas distintas de ella.

Comisión de Igualdad

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	<u>1</u>	<u>1</u>	0	0	0	0
Iniciativas	<u>38</u>	<u>1</u>	0	0	<u>3</u>	<u>34</u>
Proposiciones	<u>7</u>	0	<u>4</u>	0	0	<u>3</u>

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>12</u>	0	0	0	0	<u>12</u> 0
Proposiciones	0	0	0	0	0	

Asuntos turnados para OPINIÓN

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	<u>8</u>	<u>1</u>	0	0	0	<u>7</u>
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

INICIATIVA	SINOPSIS
<u>1 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria.</u> Proponente: Zavala Gómez del Campo Margarita Ester (PAN)	Establecer mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia vicaria, garantizando en todo momento la protección al vínculo materno filial.
<u>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 Quater de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</u> Proponente: González González Ana Isabel (PRI)	Prevenir la violencia digital en las plataformas de Tecnologías de la Información y la Comunicación como aquellos recursos, herramientas, programas y plataformas de inteligencia artificial que se utilizan para crear, procesar, administrar, compartir y difundir la información.
<u>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 Quater de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</u> Proponente: González González Ana Isabel (PRI)	Anexar que se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellas plataformas de la inteligencia artificial que se utilizan para crear, difundir y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.
<u>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</u> Proponente: González González Ana Isabel (PRI)	Resarcir el daño a las víctimas y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia o personas que dependan de la víctima y en su caso del imputado. Generar apoyos educativos y sociales. Prestar servicios jurídicos, médicos con cobertura integral de salud y atención psicológica especializada de manera gratuita para la recuperación de las víctimas indirectas de feminicidio, con apoyo de diferentes instituciones públicas de manera permanente y garantizar con ello su derecho a la salud física y psicológica, y el acceso a la verdad y a la justicia.
<u>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</u>	Agregar a las mujeres violentadas en los recursos presupuestales contra la violencia de genero.

<u>Libre de Violencia</u> Proponente: Ruíz Moreno Laura Ivonne (PRI)	
<u>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</u> Proponente: Guerrero Esquivel Fuensanta Guadalupe (PRI)	Agregar la violencia simbólica la cual se define como aquella que se ejerce a través de los medios de comunicación, violencia obstétrica, la cual se definirá como violencia que ocurre durante el embarazo, parto o posparto, en la que las mujeres son tratadas de manera deshumanizada, Violencia laboral referente a cualquier tipo de violencia ejercida en el ámbito laboral, como el acoso laboral, la discriminación salarial, la negación de ascensos, el trato desigual, o cualquier otra forma de abuso que ocurra en el lugar de trabajo, Violencia institucional, ocurre cuando las instituciones públicas o privadas fallan en su deber de proteger y garantizar los derechos de las mujeres, Violencia digital o cibernética, un tipo de violencia que ocurre a través de tecnologías; Violencia familiar, es un tipo específico que ocurre dentro del núcleo familiar; Violencia reproductiva, violencia involucra el control coercitivo sobre las decisiones reproductivas de las mujeres; Violencia vicaria, se refiere al daño o sufrimiento causado a las mujeres a través de sus hijos o seres queridos, Violencia cultural, violencia que está enraizada en creencias y prácticas culturales que justifican la subordinación y desigualdad de las mujeres.
<u>7 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u> Proponente: Mendoza Mondragón María Luisa (PVEM)	Agregar el concepto de Violencia Simbólica.

<u>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u> Proponente: Arredondo Ramos Abigail (PRI)	Contemplar que en los casos de feminicidio se aplicarán las penas previstas en la legislación penal sustantiva, cuyo parámetro de sanción no podrá ser inferior a 40 años de prisión y mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
<u>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de nuevas masculinidades.</u> Proponente: Mejía Haro Ulises (MORENA)	Agregar la definición de Nuevas Masculinidades. Añadir que la Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo federal impulsara el ejercicio de nuevas masculinidades para la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo; y en los programas y planes de estudio del sistema educativo.
<u>10 Proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 47 y la fracción XXIII del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de registro de menores huérfanos por feminicidio.</u> Proponente: Vitela Rodríguez Alma Marina (MORENA)	Registrar las infancias huérfanas en el caso de fallecimiento de feminicidio a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia. Indicar que, en caso de Feminicidio, el registro deberá integrar información de las niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad por este delito y definir políticas en materia de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
<u>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 60. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia simbólica</u> Proponente: Herrera Natividad Olga Lidia (PT)	Agregar en los tipos de violencia contra la mujer, la violencia simbólica, definida como la acción u omisión que perpetúa y transmite la dominación de las mujeres mediante patrones socioculturales y estereotipos basados en el sexo, manifestados a través de mensajes, valores, símbolos y/o signos estereotipados, generando desigualdad, discriminación, subordinación y violencia en su entorno.
<u>12 Proyecto de decreto que se adiciona la fracción VII al artículo 6° de la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de clasificación de violencias</u>	Agregar la definición de Violencia Simbólica, a los tipos de violencia contra las mujeres existentes.

Proponente: Burgos Hernández Anais Miriam (MORENA)	
<u>13 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de armonización legislativa.</u>	Cambiar la denominación de Distrito Federal por la de Ciudad de México, y la de Instituto Nacional de las Mujeres por la de la Secretaría de las Mujeres.
Proponente: Morales Rubio María Guadalupe (MORENA)	
<u>14 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa</u>	Instaurar la normatividad de la Secretaría de las Mujeres a fin de dar certeza jurídica al suprimir del léxico legal al extinto Instituto Nacional de las Mujeres.
Proponente: Morales Rubio María Guadalupe (MORENA)	
<u>15 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u>	Considerar violencia política contra las mujeres; la generación y difusión de campañas difamatorias, la manipulación de información y la creación de cuentas falsas en redes sociales para suplantar identidades o engañar a la opinión pública, así como alterar y propagar imágenes o audios generados o modificados mediante inteligencia artificial, o emplear datos o declaraciones sacadas de contexto. Establecer que, el sicariato digital será reconocido como una forma de violencia digital, comprendiendo todas aquellas acciones ejecutadas directa o indirectamente que impliquen la creación de perfiles falsos en redes sociales, la difusión de campañas de desprestigio, la sustracción y manipulación de datos personales, o la usurpación de identidad de una mujer, con el objeto de calumniar, intimidar o generar temor, valiéndose de tecnologías de la información, plataformas digitales, redes sociales o inteligencia artificial.
Proponente: Vences Valencia Julieta Kristal (MORENA)	

<u>16 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa.</u> Proponente: Herrera Natividad Olga Lidia (PT)	Establecer que se escriba la Secretaría de las Mujeres en vez de El Instituto Nacional de las Mujeres en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<u>17 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</u> Proponente: Miranda Barrera Luis Enrique (PVEM)	Agregar que se considera violencia digital a toda acción dolosa generada a partir del uso de Inteligencia Artificial, por la que se produzcan de manera total o parcial imágenes, videos o audios de contenido sexual íntimo para simular actos sexuales o contenidos pornográficos de una persona sin su consentimiento, su aprobación o su autorización, o bien que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual que simulen actos sexuales o contenidos pornográficos de manera que hayan sido generados de manera total o parcial a partir del uso de Inteligencia Artificial.
<u>18 Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</u> Proponente: Ortiz Pérez Liliana (PAN)	Ampliar la protección de los derechos políticos electorales de las mujeres precandidatas.
<u>19 Proyecto de decreto que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.</u> Proponente: Espino Suárez Mayra (PVEM)	Establecer la obligación del Estado de garantizar la eliminación de la violencia en el espacio público a las mujeres mediante la adopción de medidas necesarias, la incorporación de acciones afirmativas y con perspectiva de género en estrategias e instrumentos donde se tome en cuenta la interseccionalidad de las mujeres, principios de equidad y transversalidad, así como la movilidad del cuidado con perspectiva de género implementando mecanismos de capacitación y sensibilización en materia

	de perspectiva de género para las personas responsables de diseñar, operar y evaluar los sistemas de movilidad.
20 <u>Proyecto de decreto que adiciona un artículo 16 Ter a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de acecho.</u> Proponente: Grupo Parlamentario PVEM (PVEM)	Incorporar al acecho como una modalidad de violencia de género, que comprende cualquier conducta de vigilancia, seguimiento, persecución o comunicación, en dos o más ocasiones, sin consentimiento de la mujer, ya sea de manera presencial o mediante el uso de medios digitales o tecnológicos, que tenga como resultado generar miedo, angustia, inseguridad o un menoscabo en su integridad psicológica, emocional, física o patrimonial; y regular sus sanciones, penas, agravantes e incumplimiento de medidas cautelares aplicables.
21 <u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de la alerta de violencia de género</u> Proponente: Muñoz Moreno Anayeli (MC)	Agregar un conjunto integral y homologado de indicadores, los cuales deben actualizarse constantemente, con el fin de medir y evaluar el impacto de las acciones implementadas en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Definir cuáles son los indicadores. Indicar cuáles serán las garantías que tendrá el sistema de monitoreo. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en colaboración con el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, realizará una evaluación anual del cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en cada una de las entidades alertadas.
22 <u>Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de menstruación digna</u> Proponente: Zúñiga Cerón Marisela (MORENA)	Establecer que, La Secretaría de Educación Pública incluirá en los planes y programas de estudio, la educación con perspectiva sexual integral y de gestión menstrual. Asimismo, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contendrá las acciones con perspectiva de género para diseñar y

	ejecutar acciones y programas enfocados en eliminar estereotipos, estigmas de género y violencia respecto de la menstruación; mediante la elaboración de estudios referentes a la falta de acceso a productos de gestión menstrual.
<u>23 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de abandono obligatorio del agresor de su domicilio</u> Proponente: Morán Sánchez Leoncio Alfonso (MORENA)	Se establece el Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños. Este registro tendrá por objeto, llevar un control detallado de todas las órdenes de protección emitidas en el país, permite el acceso a la información en tiempo real para las autoridades encargadas de su cumplimiento, establece mecanismos de supervisión para evitar incumplimientos y garantizar la protección efectiva de las víctimas, facilitar la interoperabilidad con las fiscalías y tribunales para el monitoreo, y aplicación de sanciones en caso de violaciones a las órdenes de protección. El Ministerio Público ordenará la desocupación inmediata del domicilio por parte del agresor en casos de violencia grave o de riesgo para la integridad de la víctima, sin que sea necesaria la acreditación de la propiedad o en su caso de arrendamiento de la propiedad.
<u>24 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica.</u> Proponente: Fernández Cruz Nayeli Arlen (PVEM)	Contemplar un Capítulo IV Quáter, denominado De la Violencia Obstétrica. Establecer que, se considerará violencia institucional, en el ámbito de la salud, cualquier acción u omisión por parte de las instituciones públicas que limite, condicione o vulnere los derechos de las mujeres en el acceso a servicios de salud reproductiva y materna. Esto incluye la violencia obstétrica ejercida en instituciones de salud públicas en el contexto de la gestación, el parto, el puerperio, así como en los procedimientos de reproducción asistida, cuando se impida, altere o ponga en riesgo la autonomía, integridad o dignidad de las mujeres.

<u>25 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u> Proponente: Gómez Cárdenas Annia Sarahí (PAN)	Fortalecer la protección de las mujeres frente a la violencia en el ámbito laboral.
<u>26 Proyecto de decreto que adiciona una fracción I ter al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u> Proponente: Del Valle Ramírez Alejandra (MORENA)	Integrar en el orden federal, estatal y municipal, la creación, operación y mantenimiento de espacios seguros para las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia, en especial en los municipios con una población menor de 20 mil habitantes, dichos espacios deben contar con servicios de atención integral, asesoría jurídica, apoyo psicológico y refugio temporal, asegurando su accesibilidad y suficiencia, lo cual generara un mayor apoyo a las víctimas.
<u>27 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de armonización legislativa.</u> Proponente: Muñoz Moreno Anayeli (MC)	Añadir la definición de Secretaría. Sustituir las facultades de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Mujeres. Añadir que el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se conformará por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Suplir el Instituto Nacional de las Mujeres por la Secretaría de Mujeres. establecer las facultades de la Secretaría de Mujeres. Añadir que corresponde a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema, a través de su titular. Eliminar la Sección Décima. Del Instituto Nacional de las Mujeres.
<u>28 Proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra Patria.</u>	Reconocer a las mujeres que han transformado nuestra patria, izando a toda asta la bandera de México en edificios y lugares los días; 9 de enero, en conmemoración de la Señora 6 Mono, gobernante mixteca; 30 de enero: aniversario del nacimiento de Elvia Carrillo Puerto, en 1881; 8 de marzo: Día

Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Internacional de la Mujer; 14 de marzo: Aniversario del nacimiento de Matilde Montoya, en 1859; 22 de marzo: Conmemoración de María Arias Bernal. Funda el Club Lealtad; 11 de abril: Aniversario del nacimiento de Gertrudis Bocanegra, en 1765; 19 de abril: Aniversario del nacimiento de Josefa Ortiz, en 1773; 1o. de junio: Tz'ak-b'u Ajaw, gobernante maya; 2 de junio: Aniversario del nacimiento de Hermila Galindo Acosta, en 1886; 7 de junio: Aniversario del nacimiento de Dolores Jiménez y Muro, en 1848; 11 de julio: Conmemoración de Tecuichpo Ixcaxochitzin, mujer cihuapilli mexicana; 5 de septiembre: Día de las mujeres indígenas y Conmemoración de Xiuhtatzin, gobernante de Tula; 14 de septiembre: "Día de las Forjadoras Anónimas de la República"; 17 de octubre: Reconocimiento del derecho de las mexicanas de votar y ser votadas a nivel federal; 11 de noviembre: Aniversario del nacimiento de Carmen Serdán, en 1873; 12 de noviembre: Aniversario del nacimiento de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1651, y media asta; 2 de enero: Aniversario de la muerte de Margarita Maza, en 1871; 15 de enero: Aniversario de la muerte de Ignacia Riesch, en 1865; 14 de febrero: Aniversario de la muerte de Agustina Ramírez, en 1879; 2 de marzo: Aniversario de la muerte de Josefa Ortiz, en 1829; 16 de abril: Aniversario de la muerte de Rosario Ibarra, en 2022; 17 de abril: Aniversario de la muerte de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1695; 18 de abril: Aniversario de la muerte de Elvia Carrillo Puerto, en 1965; 13 de julio: Aniversario de la muerte de Juana Belén Gutiérrez, en 1942; 16 de julio: Aniversario de la muerte de María Refugio "Cuca" García, en 1973; 21 de agosto: Aniversario de la muerte de
---	---

	Leona Vicario, en 1842, y de Carmen Serdán, en 1948; 22 de septiembre: Aniversario de la muerte de Laureana Wright, en 1896; 11 de octubre: Aniversario de la muerte de Gertrudis Bocanegra, en 1817, y de Rita Cetina Gutiérrez, en 1908; 15 de octubre: Aniversario de la muerte de Dolores Jiménez y Muro, en 1925; 3 de noviembre: Aniversario de la muerte de Elena Arizmendi, en 1949; 25 de noviembre: Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.
<u>29 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 20 Septies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de inteligencia artificial generativa</u> Proponente: Gómez Cárdenas Annia Sarahí (PAN)	Incluir la definición de Inteligencia artificial generativa. Establecer que, se considerara como violencia digital y mediática el uso de la inteligencia artificial generativa para la creación, modificación, alteración, generar, adicionar y/o producir total o parcialmente imágenes, audios o vídeos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le genere algún tipo de violencia tipificada en esta ley, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, y será sancionado de acuerdo a las disposiciones penales aplicables.
<u>30 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 50 y 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de suspensión del acto reclamado</u> Proponente: Guevara Rodríguez Miguel Ángel (PAN)	Disponer de un centro de atención telefónica, las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal capacitado para brindar acompañamiento jurídico, psicológico y médico a mujeres que enfrentan violencia de género. Crear refugios temporales para Mujeres en Riesgo en todas las alcaldías de la Ciudad de México. Determinar el horario extendido de 07:30 a 19:00 horas para las guarderías públicas. Crear al menos dos nuevas guarderías por alcaldía de la Ciudad de México. Brindar apoyo del Fondo de Apoyo Mujeres Valientes.
<u>31 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la</u>	Incorporar la definición de lesiones. Sustituir las referencias a violencia a

<u>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria</u> Proponente: Zavala Gómez del Campo Margarita Ester (PAN)	través de interpósita persona por la de violencia vicaria. Instruir a los tres órdenes de gobierno a garantizar la protección del vínculo materno-filial. Considerar como violencia mediática aquella que se ejerza contra el vínculo materno-filial. Mandatar a las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, a ordenar la protección necesaria, considerando la protección del vínculo materno-filial.
<u>32 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Igualdad Salarial Entre Mujeres y Hombres</u> Proponente: Olguín Serna Julia Arcelia (MORENA)	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto tener medidas específicas para garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres, desarrollar mecanismos para identificar y corregir la discriminación salarial, promover la transparencia y la rendición de cuentas en materia salarial y con ello prevenir la violencia de género a través de la autonomía económica de las mujeres e impulsar el desarrollo económico y social mediante la igualdad salarial.
<u>33 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de medidas de protección a víctimas en contra de personas servidoras públicas.</u> Proponente: Muñoz Moreno Anayeli (MC)	Sancionar con independencia de los delitos cuando éstas sean cometidas por una persona servidora pública en su posición de poder. Ordenar de manera inmediata, las medidas u órdenes de protección necesarias, para salvaguardar la vida, libertad, integridad, su acceso a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las víctimas de violencia familiar. Agregar que, la federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, podrán solicitar a las autoridades el otorgamiento de las medidas u órdenes de protección. Tomar en consideración la relación de poder, subordinación y privilegio que tiene la persona servidora pública por su cargo, contra la mujer, niña o adolescente, en situación de violencia para la emisión de las órdenes de protección.

<u>34 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de salud emocional</u> Proponente: Fonseca Galicia Celia Esther (PVEM)	Agregar la definición de Salud mental y emocional. Establecer que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios adoptarán medidas presupuestales, legales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a la salud mental y emocional, como parte integral de su derecho a una vida libre de violencias. Añadir como principio rector la atención integral a la salud mental y emocional de las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, como parte del ejercicio pleno de sus derechos humanos.
<u>35 Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.</u> Proponente: Pérez Popoca María Fabiola Karina (MORENA)	Cambiar la denominación Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Secretaría de las Mujeres. Considerar el levantamiento parcial o total de las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género cuando se acredite fehacientemente su cumplimiento, a través de la incorporación en las políticas públicas o legislación, y/o de la disminución verificable de las violencias identificadas. Señalar que especialmente cuando los indicadores no demuestren disminución o erradicación de dicho problema social.
<u>36 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u> Proponente: Salgado Ponce Magda Erika (MORENA)	Agregar concepto de Violencia Digital. Incluir que en los casos de violencia digital o mediática, la autoridad competente deberá emitir de forma inmediata medidas de protección, conforme al principio propersona y a los principios torales de la justicia digital.
<u>37 Proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción VII del artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, recorriéndose la subsecuente.</u>	Agregar la violencia obstétrica en los tipos de violencia contra las mujeres, definiéndola como cualquier acto u omisión de una o varias personas por parte del personal de salud tanto en instituciones públicas como privadas que

Proponente: Ortega Tiburcio Rosa Guadalupe (MORENA)	causen daño físico, psicológico o emocional a la mujer o persona gestante durante el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas. Fijar las conductas a través de las cuales se manifiesta la violencia obstétrica.
<u>38 Proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u>	Disponer que el gobierno federal diseñe e implemente campañas de concientización culturalmente pertinentes en las comunidades indígenas y afroamericanas de nuestro país, con el objetivo de prevenir, visibilizar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
Proponente: Puertos Chimalhua Jonathan (PVEM)	

PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS DEL PROPONENTE
-------------	----------------------------

1 Por el que se exhortar a las fiscalías y procuradurías de justicia de las 32 entidades federativas, a fortalecer y aplicar los protocolos de investigación con perspectiva de género, de derechos humanos y de interseccionalidad, con la finalidad de evitar la revictimización y se garantice el derecho de acceso a la justicia.

Proponente:
Sandoval Hernández Mónica Elizabeth (PRI)

Publicación en Gaceta:
26-Noviembre-2024

2 Por el que se exhorta a Instituto para las Mujeres del estado de Guanajuato, a establecer una estrategia preventiva en las políticas públicas en materia de perspectiva de género, para emitir

Único. La Cámara de Diputados exhorta a las fiscalías y procuradurías de justicia de las 32 entidades federativas a fortalecer y aplicar los protocolos de investigación con perspectiva de género, de derechos humanos y de interseccionalidad, con la finalidad de evitar la revictimización y se garantice el derecho de acceso a la justicia, en relación con el derecho a la igualdad y a la no discriminación de mujeres adolescentes y niñas víctimas de delitos relacionados con violencias en razón de género.

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular del Instituto para las Mujeres del Estado de Guanajuato a fin de que establezca una estrategia preventiva en las políticas públicas en

órdenes de protección y generar campañas de prevención a efectos de mitigar la violencia en contra de las mujeres

materia de perspectiva de género, para emitir órdenes de protección y generar campañas de prevención a efectos de mitigar la violencia en contra de las mujeres.

Proponente:

Higareda Segura Lucero
(MORENA)

Publicación en Gaceta:
5-Febrero-2025

3 Por el que se exhorta a diversas autoridades, a garantizar la reubicación inmediata, el respeto a los derechos laborales y el pago de salarios pendientes a las trabajadoras de la extinta CONAVIM y del INMUJERES, en cumplimiento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y demás normatividad aplicable.

Proponente:

Márquez Alcalá Laura Cristina
(PAN)

Publicación en Gaceta:
5-Febrero-2025

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de las Mujeres, así como a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, instrumenten las acciones necesarias a efecto de:

1. Garantizar la reubicación inmediata de las trabajadoras de la extinta Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y del extinto Instituto Nacional de las Mujeres, en puestos que correspondan a su perfil y experiencia, respetando sus derechos laborales y antigüedad.

2. Efectuar el pago inmediato de los salarios adeudados al personal afectado desde la fecha de extinción de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y del Instituto Nacional de las Mujeres.

3. Proporcionar información transparente y oportuna sobre el proceso de transición y las medidas adoptadas para salvaguardar los derechos laborales de las trabajadoras.

4. Rendir un informe a la opinión pública, respecto al estado que guarda esta problemática y las acciones que se han llevado a cabo para darle atención.

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado de Nuevo León para que asuma su responsabilidad y diseñe e instrumente políticas públicas dirigidas a atender y erradicar la violencia de género contra las mujeres en la entidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado de Nuevo León para que instrumente las acciones necesarias a efecto de reforzar los mecanismos de prevención y reacción ante las desapariciones de mujeres en la entidad, garantizando una respuesta inmediata y efectiva para evitar más feminicidios.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado de Nuevo León para que priorice la seguridad de las mujeres en la entidad por encima de la simulación y los pactos de impunidad.

Primero . La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las

4 Por el que se exhorta al Gobernador de Nuevo León, a crear y diseñar políticas públicas para atender la violencia de género contra las mujeres.

Proponente:

Gómez Cárdenas Annia Sarahí (PAN)

Publicación en Gaceta:
25-Febrero-2025

5 Por el que se exhorta a las legislaturas de las 32 entidades federativas, a homologar las

disposiciones jurídicas locales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de centros de justicia para mujeres.

Proponente:

Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)

Publicación en Gaceta:
20-Marzo-2025

6 Por el que se exhorta a la STPS, a la Secretaría de las Mujeres y a la AFAC, a promover la igualdad de género para garantizar la atracción, retención y desarrollo de las mujeres en la industria aeronáutica.

Proponente:

Hernández García Laura (MC)

Publicación en Gaceta:
2-Abril-2025

legislaturas de las 32 entidades federativas a homologar las disposiciones jurídicas locales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Materia de Centros de Justicia para Mujeres, a fin de fortalecer los Centros de Justicia para Mujeres y etiquetar el presupuesto anual para su efectivo funcionamiento.

Segundo . La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular del Ejecutivo federal a expedir el nuevo Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a fin de garantizar el acceso a una justicia eficaz y garante de derechos.

Primero. Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de las Mujeres, en colaboración con las asociaciones sindicales de la industria aeronáutica, a iniciar un proceso de revisión exhaustivo para garantizar una protección integral y efectiva de los derechos de las mujeres en este sector con el objetivo de fortalecer su acceso, retención y desarrollo, e incrementar su participación en la industria aeronáutica.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres a brindar a la Agencia Federal de Aviación Civil y a las asociaciones sindicales de la industria aeronáutica, formación continua en materia de igualdad de género y perspectiva de género, para erradicar los prejuicios y estereotipos en este sector.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Agencia Federal de Aviación Civil a elaborar un programa específico para el desarrollo de las mujeres en la aviación como lo ha establecido la Organización Internacional de Aviación Civil.

7 Por el que se exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de esta Soberanía, a realizar una mesa de trabajo con el Titular de la Fiscalía General del estado de Morelos, a efecto de conocer las acciones que se realizarán para resarcir los errores en la integración de la carpeta de investigación que derivó en el dictamen de la Sección Instructora por el que se desechó una solicitud de Juicio de Procedencia.

Proponente:
Luna Ayala Noemí Berenice (PAN)

Publicación en Gaceta:
8-Abril-2025

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, a efecto de invitar al titular de la Fiscalía General del estado de Morelos, maestro Edgar Antonio Maldonado Ceballos, a celebrar una reunión de trabajo con la finalidad de conocer las acciones que realizará para resarcir los errores en la integración de la carpeta de investigación número SC01/9583/2024 señalados en el dictamen de la Sección Instructora por el que se desechó la solicitud de juicio de procedencia; a efecto de que presente a la brevedad una nueva solicitud.

INICIATIVA	SINOPSIS
<u>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de la Mujer</u> Proponente: López Rabadán Kenia (PAN)	Agregar, la necesidad de que la Administración Pública Federal, cuente con un organismo que obligue al cumplimiento de los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito, y que contribuya al desarrollo de las mujeres, garantice la igualdad y determine un plan de gobierno en el que se erradique la discriminación, la desigualdad de género y atienda la violencia en contra de las mujeres.
<u>2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Sistema Nacional de Cuidados.</u> Proponente: Lozano Caballero Raúl (MC)	Incluir en los derechos de niños y niñas, que tengan los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, asimismo, toda persona tiene derecho a dar y recibir cuidados dignos que sustenten su vida y le otorguen los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad. Establecer que el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el sector privado, así como la libertad que tienen las personas de decidir ejercer o no, los cuidados a los que hace referencia el Sistema Nacional de Cuidados. Implementar el Sistema Nacional de Cuidados, que incluya las dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales y biopsicosociales. Incluir en las facultades del Congreso, el expedir la ley general, en materia de Sistema Nacional de Cuidados.
<u>3 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, de la Ley del Servicio</u>	Considerar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor al Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal. Indicar que, para los efectos de la fijación de dichas primas, las licencias, descansos, permisos o cualesquiera otras formas de interrupción de servicios por razón de responsabilidades familiares y de cuidados se acreditarán íntegramente

<u>Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de igualdad de remuneración en la APF</u> Proponente: Mercado Castro Patricia (MC)	como tiempo de servicios efectivos de la persona trabajadora. Cumplir con el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en todas las clasificaciones y modalidades de contratación de trabajadores y de servicios que presten personas físicas, con excepción de aquellas comprendidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de aquellas cuya relación laboral esté regulada de forma diversa en alguna otra ley. Establecer que, la Secretaría y la Función Pública se encargará de crear y mantener una herramienta de evaluación de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, mediante la aplicación de tecnologías de información y comunicación. Agregar la definición de Igualdad laboral.
<u>4 Proyecto de decreto que reforman las fracciones X del artículo 1, la fracción XXII del artículo 24, los párrafos segundo y tercero del artículo 58, así como el primer párrafo del artículo 133 de Ley Federal de Protección al Consumidor.</u> Proponente: Jasso Nieto Ofelia Socorro (PRI)	Incluir, la protección de los derechos, la coadyuvancia con las autoridades competentes y que un hecho constitutivo de infracción será sancionado en dos o más ocasiones, cuando se afecten derechos de las comunidades afromexicanas. Precisar que el perro guía de referencia en la ley será para el caso de personas con discapacidad visual.
<u>5 Proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</u> Proponente: Herrera Natividad Olga Lidia (PT)	Incorporar la perspectiva de género, la promoción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, dentro de las atribuciones y operación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y en las políticas públicas que implementen las entidades federativas en materia de Desarrollo Urbano.
<u>6 Proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas.</u>	Establecerá como principio para el funcionamiento de las sociedades cooperativas la promoción de igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de género. Incluir la

Proponente: Herrera Natividad Olga Lidia (PT)	perspectiva de género en la integración de la Comisión Técnica cuando la complejidad tecnológica lo amerite, así como en las bases constitutivas de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Considerar en las facultades de la Asamblea General de la sociedad cooperativa, en la aplicación de sanciones disciplinarias a socios, especial atención a las situaciones relacionadas con la discriminación y violencia de género.
<u>7 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.</u> Proponente: Ealy Díaz María Teresa (MORENA)	Incluir dentro de los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las acciones que utilicen medios económicos, tecnológicos o culturales para, de manera enunciativa, mas no limitativa, obstaculizar, menoscabar o limitar la participación de las mujeres en la política. Señalar que si dichos actos son cometidos por personas servidoras públicas, funcionarias electorales o candidatas, las penas se incrementarán, con remoción inmediata del cargo y una inhabilitación de tres años para ocupar puestos públicos. Determinar que toda persona que incurra en dicho delito será incluida de manera inmediata en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política. Establecer la prohibición expresa de cualquier acción, norma o decisión que implique un retroceso o disminución en las garantías y derechos de las mujeres en materia de protección contra la violencia política por razón de género.
<u>8 Proyecto de decreto que deroga el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal.</u> Proponente: Peña Villa José Alejandro (MORENA)	Eliminar que la mujer casada, mayor de edad, pueda ser albacea sin la autorización de su esposo.